



Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

**Policía y crimen organizado: Análisis de la relación  
entre la Policía de Santa Fe y las organizaciones  
criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor  
Alvarado (2013-2019)**

**Tesina de grado:** Licenciatura en Ciencia Política

**Autor:** Marco Gaiero

**Legajo:** G-2471/6

**Correo Electrónico:** [gaiero47@gmail.com](mailto:gaiero47@gmail.com)

**Director:** Dr. Marco Iazzetta

**Codirector:** Lic. Juan Cruz Simonetta

## Resumen

La presente tesina tiene como objeto analizar la relación entre sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe y las organizaciones criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado durante el período 2013-2019. A tal fin, en un primer momento, se señalan las categorías teóricas que establecen el marco conceptual que orienta a este trabajo. Luego, se menciona el rol de la Policía de la Provincia de Santa Fe en el control y regulación de la criminalidad compleja, así como la configuración de los mercados locales de drogas de la región del Gran Rosario. Por otra parte, se establece el origen, funcionamiento y desarrollo de “Los Monos” y de la banda de Esteban Lindor Alvarado. Por último, se analiza el componente policial que le permitió a estos grupos garantizar el control de determinados territorios para la venta de drogas. La metodología es de carácter cualitativa y se utilizan fuentes de información primaria (documentos de administración pública y estadísticas oficiales), como también fuentes secundarias (diarios de alcance provincial y nacional como *Aire de Santa Fe*, *El Ciudadano*, *El Litoral*, *La Capital*, *Página 12*, *Clarín*, *Infobae* y *La Nación*).

**Palabras clave:** crimen organizado, policía, violencia, narcotráfico, mercados ilegales.

## **Agradecimientos**

A mis padres y mi familia, por acompañarme en cada momento y por todos los esfuerzos realizados.

A mis amigos y amigas, por apoyarme y brindarme su solidaridad durante todos los años que duró este recorrido.

A Marco, mi director y amigo por su constante acompañamiento, generosidad y vocación docente.

A Juan Cruz, mi codirector, amigo y colega de estudio por ser parte de todo este proceso.

A mis compañeros y compañeras del Centro de Investigaciones en Seguridad Estado y Sociedad (CISES), por todas las discusiones y debates llevados a cabo durante estos años que contribuyeron en la elaboración de la presente investigación.

A la educación pública, por permitirme desde mi infancia acceder a una formación libre, gratuita y de excelente calidad.

A todas aquellas personas que, en distintos momentos de este proyecto, me acompañaron desde lo material y lo espiritual.

Introducción	1
Estructura de la tesina	5
Capítulo 1. Notas conceptuales sobre crimen organizado, mercados ilegales y la relación policía y delitos complejos	6
Capítulo 2. Estado y crimen organizado. La relación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y los mercados Ilegales de drogas en el Gran Rosario	12
Capítulo 3. Dos grandes organizaciones criminales. Origen, estructura y funcionamiento de “Los Monos” y de la banda de Esteban Lindor Alvarado	21
“Los Monos”. El uso extensivo de la violencia como mecanismo de gestión de los mercados ilegales	21
La organización criminal de Esteban Lindor Alvarado. Del robo de autopartes a la venta de drogas	27
Capítulo 4. Ruptura de la regulación de la criminalidad compleja en el Gran Rosario. La vinculación policía-delito en “Los Monos” y en la organización criminal de Esteban Alvarado	33
El componente policial de “Los Monos”	34
El componente policial de Esteban Lindor Alvarado	41
Conclusiones	50
Referencias bibliográficas	56

## Introducción

La presente investigación se propone como objetivo general analizar la relación entre sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe y las organizaciones criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado. Como señala Sain (2008, 2015, 2017), el retorno de la democracia en 1983 estableció una forma de gestionar la seguridad pública que se materializó en un pacto que consta de dos vías. Por un lado, el pacto “político-policial” que se caracteriza por la delegación en el manejo de los asuntos de seguridad pública por parte de la dirigencia política hacia las cúpulas policiales y, por otro, el pacto “policial-criminal” en donde la policía regula, protege y participa en la comisión de delitos, principalmente, de aquellos de criminalidad compleja.

Sin embargo, el desarrollo de los mercados ilegales de drogas del Gran Rosario, así como el aumento de la violencia asociada a este tipo de emprendimientos criminales, da cuenta que se ha producido un viraje en la trama delictiva de la región, que implicó una particular vinculación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y las organizaciones dedicadas al crimen organizado.

Al respecto, se plantean una serie de interrogantes que ofician como guía de la presente investigación: ¿Cuál es la vinculación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y las organizaciones criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado? ¿Qué formas adquiere esta vinculación y por qué? ¿Existe una relación de subordinación o de dominación de la policía sobre estas organizaciones? ¿Qué incidencia tuvo la configuración de los mercados ilegales de drogas de la región en el establecimiento de vínculos entre sectores policiales y organizaciones criminales?

Por otro lado, esta tesina se propone como objetivos específicos determinar la relación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y la trama criminal del Gran Rosario antes de la consolidación del grupo criminal “Los Monos” y el de Esteban Lindor Alvarado; analizar la conformación y evolución de los mercados ilegales de drogas del Gran Rosario; establecer el origen, la estructura de funcionamiento y el desarrollo de las organizaciones delictivas “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado.

En lo que respecta a la bibliografía que permite abordar este fenómeno, se puede mencionar, en primer lugar, a un grupo de autores que analizan la relación entre política, policía y organizaciones criminales. Los estudios de Sain (2008, 2015, 2017) puntualizan en la delegación de la gestión de la seguridad pública por parte de la dirigencia política hacia las cúpulas policiales. En esta tónica, Matías Dewey (2012, 2015, 2018) analiza las formas en las que el Estado -mediante algunas de sus agencias- regula y controla los mercados delictivos en el conurbano bonaerense.

A su vez, Auyero (2007, 2013, 2021) utiliza el concepto de “zona gris” para explicar los nexos y lazos clandestinos que unen a las fuerzas de seguridad y a los gobiernos locales con grupos delictivos. Además, la última de sus investigaciones describe el modo en que ciertas agencias policiales regulan emprendimientos ilegales mediante la aplicación selectiva de la ley tanto en localidades del Gran Buenos Aires como en la ciudad de Rosario. En esta línea, cabe señalar el aporte de Flom (2019) en el que, a partir de un análisis comparado a nivel subnacional entre las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe, describe la relación entre política, policía y delito, así como su impacto en el aumento de la violencia.

Otros trabajos como los de De los Santos y Lascano (2017), Sain y Navarro Urquiza (2019) y Sigman (2019), abordan el funcionamiento de la organización criminal “Los Monos” y su vinculación con sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario. El primero de estos estudios realiza un análisis empírico que permite comprender el surgimiento y desarrollo de dicho grupo criminal. Asimismo, los trabajos de Eventon (2013) y Iazzetta (2020) describen la estructuración y el funcionamiento de los mercados ilegales de drogas en la ciudad de Rosario. En este sentido, este último artículo enfatiza en la desorganización, caos e improvisación que caracterizan a los emprendimientos delictivos de dicho lugar.

Las investigaciones de Lupsha (1996), Tokatlian (2000), Ruggiero (2005), Albanese (2007), Flores Pérez (2009), Hobbs (2013), Kessler (2015) y Sergi (2016), analizan el surgimiento y desarrollo del crimen organizado. En este sentido, los escritos de Tokatlian, Albanese y Flores Pérez definen a este fenómeno criminal desde una

perspectiva teórica, resaltando los principales rasgos y elementos que lo constituyen. A su vez, el estudio de Flores y Gonzales (2008) permite comprender el impacto del crimen organizado en los órdenes democráticos de América Latina.

Por otro lado, los trabajos de Hobbs y Ruggiero abordan la criminalidad organizada a partir de un estudio de caso en distintas ciudades de Gran Bretaña e Italia. A su vez, el escrito de Beato y Zulli (2012) en las favelas de Río de Janeiro y Belo Horizonte permite observar el proceso de estructuración de las actividades criminales y la forma en la que el Estado se presenta en esos territorios.

Otra serie de investigaciones describen el funcionamiento y conformación de los mercados ilegales de drogas (Bergman, 2015; Beckert, 2017; Dewey, 2017; Mayntz, 2017; Duran-Martínez, 2018). Además, el estudio de esta última autora analiza el uso de la violencia por parte de las organizaciones criminales y la manera en que los cambios de índole político-institucional inciden en su aumento en ciertas regiones de Colombia y México.

Cabe destacar también los escritos de Souto Zabaleta (2017) y de Claus, Gonzáles y Spekuljack (2018), los cuales abordan la conformación de los mercados de drogas en la República Argentina, así como la participación de grupos criminales locales en dichas tramas delictivas. A su vez, la investigación de Souto Zabaleta establece que nuestro país ocupa un rol central en el tránsito de drogas hacia el continente europeo y en la provisión de recursos químicos para la elaboración de estas sustancias ilícitas.

En sintonía con lo planteado, ya que no es posible ofrecer respuestas claras sobre el fenómeno bajo estudio, ni precisar una formulación que cuente con un grado relevante de formalización (Piovani, 2007), se enuncia un supuesto que orienta el desarrollo del trabajo y su correspondiente delimitación. A continuación, lo detallamos:

- A diferencia de lo que sucede en otras provincias de la Argentina, la Policía de Santa Fe no regula las actividades de las organizaciones criminales del Gran Rosario e incluso sectores de la misma se encuentran subordinados a estos grupos delictivos y obedecen las órdenes que imparten sus cabecillas.

Por otra parte, se debe señalar que, al contrario de otras disciplinas como la antropología, el derecho o la sociología, la ciencia política quedó relegada en lo que respecta al abordaje de fenómenos vinculados a la seguridad pública, la violencia y el delito. Por ello, es sumamente necesario que pongamos en juego nuestras perspectivas teóricas y metodológicas al momento de analizar una problemática cuyas consecuencias afectan directamente el bienestar y los derechos de aquellas poblaciones que habitan en los territorios donde la violencia se manifiesta de manera cotidiana. En este sentido, esta tesina procura significar un aporte para aquellos integrantes de la comunidad que se interesan en explicar y describir las formas en que las agencias estatales -en este caso la policía- se vinculan con el crimen organizado. Asimismo, constituye un insumo para la elaboración e implementación de políticas de seguridad pública, así como para el análisis e investigación de los factores o causas que inciden en el aumento de la violencia en la región.

En otro orden de cosas, es importante mencionar que la presente investigación construye su objeto de estudio tomando el periodo que va desde el año 2013 al 2019. El recorte temporal se fundamenta en el aumento de los índices de violencia altamente lesiva -en particular de los homicidios-, que se dieron de forma simultánea al origen, desarrollo, consolidación y caída de las organizaciones criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado del Gran Rosario.

Por último, se debe mencionar que la metodología es de carácter cualitativo y se utilizan fuentes de información primaria (documentos de administración pública y estadísticas oficiales), como también fuentes secundarias (*Aire Digital, El Litoral, La Capital, El Ciudadano, Rosario 12, Clarín, Infobae y La Nación*). Con respecto a las primeras, se recupera información publicada por el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Del mismo modo, se examinan decretos y leyes en relación con el funcionamiento institucional de la Policía de la Provincia de Santa Fe, así como también se analizan las causas judiciales y las audiencias imputativas de los/as integrantes de las organizaciones criminales aquí mencionadas.

## **Estructura de la tesina**

La presente investigación se encuentra organizada en cuatro capítulos. En el primero de ellos, se señalan una serie de categorías teóricas que establecen el marco conceptual que orienta a este trabajo. En este sentido, se parte de una definición de crimen organizado que pone en jaque las nociones que conciben a este fenómeno por su homogeneidad y su carácter monolítico, racional y funcional. Luego, se abordan algunas concepciones sobre los mercados ilegales. Por último, se mencionan una serie de herramientas teóricas que permiten entender cómo el Estado -a través de las agencias policiales y de seguridad pública- se relaciona con las organizaciones criminales, enfatizando en las formas que adquiere dicha vinculación en el caso argentino.

En el segundo capítulo, se analiza la posición de ciertos sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe en lo que respecta al control y regulación ilegal de la criminalidad compleja en el Gran Rosario. A su vez, se describe la conformación y las dinámicas de los mercados ilegales de drogas de la región, así como el rol de la policía en dichos emprendimientos ilícitos.

En el tercero se establece el origen, el funcionamiento y el desarrollo de la organización criminal de “Los Monos” y la de Esteban Alvarado. Por otra parte, en el cuarto capítulo se analiza el componente policial que permitió a ambos grupos delictivos mantener y extender su influencia en ciertos territorios del Gran Rosario.

Por último, la tesina de grado finaliza con el apartado de conclusiones y referencias bibliográficas.

## Capítulo 1. Notas conceptuales sobre crimen organizado, mercados ilegales y la relación policía y delitos complejos

Siguiendo a Sain (2015), el crimen organizado puede ser definido como “una actividad o emprendimiento delictivo llevado a cabo por grupos y organizaciones con diferentes grados y niveles de estructuración y que se articula en torno a negocios económicos, generalmente dedicados a la provisión de bienes y/o servicios” (p.9). Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004) ofrece una concepción “mínima” de la criminalidad organizada, a la que concibe como aquellos grupos que se estructuran por tres o más personas, que se extienden durante un determinado tiempo y que actúan con el objetivo de cometer uno o más delitos graves.

No obstante, como señala Tokatlian (1999), al igual que sucede con otros fenómenos que son objeto de estudio de las ciencias sociales, “la noción de criminalidad organizada puede resultar un tanto vaga y a veces, algo elusiva” (p.4). Este autor define al crimen organizado como un fenómeno cambiante y dinámico cuyo desarrollo se encuentra influenciado por el contexto político, económico y social al que pertenece, y que se caracteriza por establecer vínculos cercanos con los agentes estatales para el logro de sus objetivos. En esta línea, Flores Pérez (2009) afirma que uno de los principales factores que permiten su constitución es la relación con organismos gubernamentales. Al respecto, describe al mismo como producto de “un sistema de relaciones sociopolíticas perdurables” (p.88), que se caracteriza por el establecimiento de redes de cooperación que involucran a criminales y a funcionarios públicos.

Además, como señala Lupsha (1997), el origen, el desarrollo y la evolución de los grupos delictivos implica tres etapas que configuran diferentes vinculaciones con las agencias estatales. En la primera de ellas, denominada “Etapa de Rapiña”, las organizaciones criminales constituyen pandillas o bandas con raíces en un vecindario o zona en particular. A su vez, su uso de la violencia está vinculado al control de ciertos territorios, a la eliminación de enemigos o a la creación de un monopolio del uso ilegítimo de la fuerza. Por último, en este estadio estos grupos mantienen una relación de

plena subordinación con respecto a las autoridades gubernamentales.

Por otra parte, en la “Etapa Parasítica” las organizaciones criminales desarrollan una interacción corruptiva con sectores políticos, judiciales y policiales. De acuerdo con el autor, los vínculos estables con las agencias estatales les permiten extender su influencia a sectores económicos legítimos de la sociedad y a comportarse como iguales frente a las autoridades gubernamentales.

Finalmente, en la “Etapa Simbiótica” el vínculo parasitario entre las organizaciones criminales y el Estado se convierte en uno de mutualidad, en dónde las autoridades gubernamentales y los sectores económicos se vuelven dependientes de las redes del crimen organizado para sostener sus actividades políticas y financieras. En suma, los medios tradicionales para hacer cumplir la ley pierden notablemente su efectividad y el crimen organizado se convierte en “un estado dentro del estado” (Lupsha, 1997, p.29).

De igual modo, otros autores abordan la organización y estructuración de las bandas criminales. Al respecto, Albanese (2007) señala que existen tres tipos de crimen organizado, de los cuales derivan tres tipos de organizaciones diferentes. En este sentido, se encuentran aquellos grupos delictivos que se configuran en torno a una estructura jerárquica, en donde el gobierno de las actividades delictivas se lleva a cabo mediante la aprobación de los superiores y es ejecutada a través de “soldados”.

En el “modelo local-étnico”, las organizaciones se estructuran en base a lazos y vínculos que ligan al grupo con un determinado lugar. Este tipo de bandas poseen una naturaleza local, no cuentan con conexiones con grupos delictivos de alcance nacional y sus miembros poseen el control de sus propias actividades ilícitas, así como también establecen alianzas de acuerdo a sus objetivos criminales. Finalmente, el “modelo empresarial” entiende al crimen organizado como el producto de las fuerzas del mercado.

En relación con el segundo de los conceptos que forman parte de esta investigación, Bergman (2015) define a los mercados ilegales de drogas como aquellos

espacios en donde se produce la comercialización de productos y servicios cuyo intercambio se encuentra prohibido. En esta tónica, Mayntz (2017) señala que las transacciones económicas realizadas en el marco de los mismos pueden ser ilegales tanto porque su comercialización es ilegal “per se” y su producción se lleva a cabo en condiciones de ilegalidad, como porque su intercambio es ilegal o se realiza incumpliendo normas jurídicas. Asimismo, establece que los mercados ilegales y los grupos u organizaciones que los integran se diferencian de las agrupaciones terroristas por dos razones. En primer lugar, porque la violencia constituye una característica definitoria del terrorismo, mientras que en el caso de los grupos delictivos su uso representa un último recurso y, por otro lado, porque el motivo que propicia la comisión de actos terroristas son de carácter político e ideológico y en el caso de los mercados ilegales de drogas, el tráfico de armas, la piratería del asfalto, la prostitución, entre otras actividades delictivas, constituye una forma de obtener ingresos económicos<sup>1</sup>.

No obstante, siguiendo con Mayntz (2017), el accionar represivo del Estado puede variar en intensidad y, en ciertos casos, las autoridades gubernamentales pueden mostrar cierto grado de tolerancia y de participación en este tipo de actividades. En esta tónica, Snyder y Duran-Martínez (2009) establecen que la fluidez y eficacia de las “redes de protección patrocinadas por el Estado” de dichos mercados inciden en la frecuencia de la violencia que este tipo de emprendimientos generan. Además, estos autores agregan que su funcionamiento consiste en la suspensión de la ley en determinados lugares y el establecimiento de acuerdos y arreglos informales que permiten la continuidad de ciertas actividades criminales. A cambio de estos pactos, las organizaciones delictivas aseguran sus negocios ilegales de las represalias de grupos enemigos, mientras que las agencias policiales obtienen recursos tanto económicos como simbólicos que les posibilitan

<sup>1</sup>En cuanto a la violencia en los mercados ilegales, [Beckert y Dewey \(2017\)](#) señalan que el marco de clandestinidad y prohibición en que se producen los procesos de producción, distribución o comercialización en estos ámbitos los excluye de la posibilidad de apelar a la regulación del Estado ante el surgimiento de disputas. En este sentido, como mencionan [Andreas y Wallman \(2009\)](#), los participantes de los mercados ilícitos no disponen de los medios legales para garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos, así como para protegerse de otros participantes que también forman parte de un determinado emprendimiento ilícito. En consecuencia, ante la desprotección legal de estos mercados las organizaciones que los integran recurren a medios alternativos para la resolución de problemas, lo cual hace más propenso el uso de la violencia. En la misma línea, [Reuter \(2009\)](#) afirma que en estos mercados los acuerdos entre sus integrantes no se plasman en contratos apanados por el sistema ilegal. Asimismo, el Estado impulsa una serie de acciones de carácter represivo que buscan interrumpirlos, por lo que ambas situaciones pueden desencadenar en hechos de violencia por distintos tipos de causas.

obtener distintos tipos de beneficios al interior de las instituciones a las que pertenecen.

En lo que respecta a la relación entre agencias policiales y organizaciones criminales en la República Argentina, Sain (2008, 2015, 2017) señala que el retorno de la democracia en el año 1983 instauró una forma de gobernabilidad política de la seguridad pública que implicó el control y la regulación de los delitos por parte de las fuerzas de seguridad. Esto trajo aparejado, siguiendo a este autor, la constitución de una “institucionalidad estatal ilegal que ha adquirido un papel relevante en cierto control (irregular) del crimen y en la apropiación de una porción de los fondos generados por la actividad delictiva manipulada policialmente” (Sain, 2017, p.30), que se materializó a través de un pacto de doble vía. El pacto “político-policial”, que implica el desentendimiento por parte de la clase política de la seguridad pública y la delegación del manejo de estos asuntos en las cúpulas policiales y, por otro lado, el “pacto policial-criminal”, que se caracteriza en la gestión de la criminalidad -principalmente de la criminalidad compleja-, en tanto las policías protegen y participan de estas estructuras criminales.

Este último pacto supone la habilitación por parte de la policía a la comisión de delitos de acuerdo a un conjunto de normas o reglas informales establecidas por estas agencias que especifican su alcance y temporalidad (Sain, 2017). Asimismo, esta institución cumple tanto el rol de regulador como de socio en el emprendimiento ilegal:

En los dos casos, se trata de una modalidad de control ilegal del crimen. Del lado delictivo, se asume el compromiso de efectuar ilícitos dentro de los parámetros impuestos por la policía, lo que supone una adaptación a esos designios. El otro factor implica la estructuración de un dispositivo de financiamiento de la policía mediante la apropiación de dinero proveniente de delitos tanto protegidos como regulados por miembros de la institución. El compromiso consiste en la producción y transferencias a la policía de una porción de esos fondos, conforme a los términos de reparto negociados (Sain, 2017, p. 31)

El principal propósito de esta forma de gestionar a la criminalidad es que la policía logre ocultar la problemática delictiva y, en el peor de los casos, evitar la aparición de

escándalos mediáticos que pongan en jaque la legitimidad de los gobiernos políticos. En suma, es cuestión de garantizar la construcción de una *clandestinidad eficaz* que no ponga en crisis la gobernabilidad pactada y desestabilice a la gestión de gobierno (Sain, 2017).

En esta tónica, como señala Dewey (2015), la protección ofrecida por las fuerzas de seguridad se caracteriza por comercializar la suspensión de la aplicación del derecho. El Estado protege a las organizaciones criminales poniendo a su disposición su capacidad para evitar el uso de la ley. De esta forma, las agencias policiales establecen las reglas y prácticas que configuran el desarrollo y expansión de los mercados ilegales.

La venta de protección constituye un patrón de comportamiento estatal que mueve a la ley como eje de gobierno e introduce su manejo táctico a los fines de garantizar el disciplinamiento de aquellos actores criminales que no cumplen con lo estipulado por las agencias policiales o las fuerzas de seguridad pública. Como menciona Dewey (2015):

La protección que estoy analizando tiene por finalidad suspender la misma aplicación de la ley, es decir, proteger a los delincuentes del mismo Estado, y crear espacios con una regulación interna decidida situacionalmente. La protección que se ofrece como producto es, paradójicamente, protección de las acciones del representante estatal, esto es, quien está facultado y se espera -porque está facultado para hacerlo- que aplique las leyes. En otras palabras, algunas agencias estatales protegen individuos y a ciertos grupos criminales de la ley, dejando a esta sin efecto y haciendo de este “servicio” una mercancía (Dewey, 2015, p. 44).

Para el Estado y sus agencias, la venta de protección constituye una forma de extender la influencia política y económica sobre los territorios o poblaciones o de “tercerizar tareas que no pueden ser publicitadas” (Dewey, 2012, p. 72). Por otra parte, para las organizaciones criminales las alianzas entabladas con funcionarios/as estatales permiten asegurar mercados ilegales, obtener mayores ganancias y mantener al margen a grupos enemigos.

Siguiendo con este autor, la suspensión de la aplicación de la ley se materializa en

tres formas de protección, Una de ellas, es la detención y liberación de personas, que es definida por Dewey (2015) como “un método mediante el cual no se busca cobrar dinero mediante la extorsión sino también captar información e interferir en los negocios de los delincuentes” (p. 83).

Por otro lado, se encuentra la instauración de zonas liberadas, que constituyen un mecanismo de gobierno fundamentalmente político a través de la cual se produce la extracción de recursos económicos y simbólicos fundamentales para la constitución del orden social (Dewey, 2018). Las mismas configuran una institucionalidad informal, que mediante la aplicación de una serie de reglas “neutralizan la aplicación de normas oficiales que están destinadas a promover comportamientos que pueden considerarse contrarios a la ley” (Ibidem, 2018, p.108). Asimismo, su constitución implica, en términos de este autor, la “construcción de una nueva relación de poder que beneficia a los agentes estatales y políticos” (Ibidem, 2018, p.115).

Por último, se debe mencionar la protección de informantes. La obtención de datos de calle para los delincuentes significa recibir dinero y protección, mientras que para la policía constituye una estrategia para su beneficio económico y la suma de prestigio mediante el desarrollo de “exitosos” procedimientos policiales.

Como señala Dewey (2015), un elemento fundamental para el desarrollo de dichas formas de protección es la invisibilización burocrática, que consiste en la “constante adulteración de registros o emisión de certificados orientados al encubrimiento de las múltiples irregularidades ocurridas durante la venta de protección” (Dewey, 2012, p.81), a los fines de mantener un velo legitimidad en el accionar policial:

Las tres formas de protección -la liberación de zonas, la detención y liberación de gente, y el trabajo con informantes- no pueden efectuarse sin la introducción de mecanismos administrativo-burocrático que facilitan la invisibilización de todo lo que se ha realizado de modo ilegal” (Dewey, 2015, p. 95)

## Capítulo 2. Estado y crimen organizado. La relación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y los mercados ilegales de drogas en el Gran Rosario

Hacia finales de la década del 90', la Policía de la Provincia de Santa Fe ocupaba un rol clave en la estructuración y desarrollo de distintas actividades criminales del Gran Rosario<sup>2</sup>. Como señalan De Los Santos y Lascano (2017), en esa época la “caja negra” de la policía santafesina se nutría de actividades ilícitas como el juego clandestino, la prostitución, el desvío de fondos para el mantenimiento de los equipamientos policiales y de los arreglos informales entablados entre las las agencias dedicadas a la investigación de delitos complejos y actores criminales.

En este sentido, los incipientes mercados locales de drogas de la región se encontraban “regulados” por sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe que, desde una posición dominante, contribuyeron en su conformación y expansión. Una de las principales agencias involucradas en el control ilegal de dicha actividad criminal fue la ya extinta Dirección General de Drogas Peligrosas<sup>3</sup>. Esta dependencia, parafraseando a Sain (2008, 2017) en su análisis sobre la relación entre policía y delito en la Provincia de Buenos Aires, estableció el conjunto de prácticas y reglas a partir de las cuales se estructuraron y desarrollaron los mercados ilegales de la región. En este sentido, todas

<sup>2</sup>Este aglomerado urbano se encuentra compuesto por las siguientes localidades: Rosario, Villa Gobernador Gálvez, San Lorenzo, Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Pérez, Funes, Fray Luis Betrán, Roldán, Puerto General San Martín y Soldini. Además, de acuerdo al Instituto Provincial de Estadística y Censos (INDEC), cuenta con una población de un millón trescientos veinte mil setecientos treinta y tres (1.320.733) habitantes.

<sup>3</sup>En el año 1989, a través de la Resolución N° 561/89, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, se estableció la creación de la “Dirección Especial de Drogas Peligrosas” con la misión de “asesoramiento, coordinación y control sobre las acciones de prevención y represión relacionadas con las conductas ilícitas sobre estupefacientes” y bajo la dependencia del Jefe de Policía. En 1991, se decidió la reestructuración de esta agencia policial bajo el nombre de “Dirección General de Drogas Peligrosas”. Dos años más tarde, se modificó la Ley N°7.395 “Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Fe” y se incorporó a esta dependencia como uno de los “equipos de apoyo técnico permanente” directamente dependiente del Jefe de Policía, con la función de asesorar al mismo “en materia de prevención y represión del narcotráfico”, pudiendo, para ello, realizar relevamientos y operativos de lucha contra el narcotráfico en todo el territorio de la provincia. Además, se integró a esta agencia con brigadas operativas en las diecinueve (19) Unidades Regionales de la Provincia de Santa Fe. En 1995, se dictó, mediante el Decreto 1372/95, el reglamento interno de la Dirección General de Drogas Peligrosas. Asimismo, se estableció como misión “el asesoramiento, coordinación, control y ejecución de las acciones de inteligencia y operativas relacionadas con las conductas ilícitas sobre estupefacientes y la instrumentación de actividades conexas de información, prevención y reeducación de las adicciones” en el ámbito provincial. Al respecto del desarrollo institucional de la Policía de la Provincia de Santa Fe, ver el *Documento Institucional N°1 Modernización Policial en Santa Fe: Un Conglomerado Institucional Anacrónico*, elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en el año 2020. Link en: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258765/1362054/>.

aquellas acciones que permitieron su desarrollo, requirieron de su autorización y aprobación.

En el año 2011, Jorge Halford, un ex narcotraficante de la ciudad de Rosario, señaló en una entrevista realizada por el medio *Página12* que todas las operaciones vinculadas al narcotráfico en la región debían contar con el consentimiento de sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe<sup>4</sup>. En este sentido, mencionó que a aquellos narcos que no arreglaban con la policía, se les armaba causas judiciales (Sain y Navarro Urquiza, 2019). Según Halford, el personal de la “Brigada de Drogas Peligrosas”, era “el único brazo armado que maneja la droga en Rosario”<sup>5</sup>. Además, agregó que, para dedicarse al tráfico de drogas, había que pagar “5 mil, 35 mil, 50 mil o 70 mil pesos” a la policía<sup>6</sup>. En su opinión, “la Brigada, no toda, pero la gente más fuerte, es la que maneja la droga en Rosario. Ellos dicen quién vende y quien no vende, ellos dicen este arregla y este no y va preso”<sup>7</sup>. Esto permite afirmar que esta agencia realizó un uso “táctico de la ley” (Dewey, 2015) a los fines no solo de generar cierto orden que permita la circulación de bienes y servicios ilícitos de manera clandestina, sino también la obtención de fondos económicos y prestigio que les garantice seguir ocupando un rol de prevalencia en la gestión de los mercados ilegales, en particular, de la venta ilícita de drogas. Todo esto, cabe mencionar, de forma tal que no genere escándalos políticos o mediáticos que pongan en jaque la continuidad de dichos emprendimientos.

Al respecto, se debe señalar que si bien la Dirección General de Drogas Peligrosas fue reconvertida en el año 2012 bajo el nombre de Dirección General de Control y Prevención de Adicciones<sup>8</sup>, muchos de sus antiguos jefes fueron acusados y condenados por conformar asociaciones ilícitas con narcotraficantes de la región para garantizar la

<sup>4</sup>Ver “El traficante que trabaja pagándole a la policía es peor que la policía”, en el portal de internet del diario *Página 12*, 15 de mayo del año 2011. Link en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-28682-2011-05-15.html>.

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Ibidem.

<sup>8</sup>En dicho año, la “Dirección General de Drogas Peligrosas” fue reconvertida bajo el nombre de “Dirección General de Control y Prevención de Adicciones”, a través del Decreto 1369/12. Por medio de esta normativa, se colocó a esta agencia bajo la dependencia operativa del Ministerio de Seguridad y la dependencia administrativa del Jefe de Policía. Al respecto ver Documento Institucional N°1 *Modernización Policial en Santa Fe: Un Conglomerado Institucional Anacrónico*, elaborado por el Ministerio de Seguridad en el año 2020. Link en: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258765/1362054/>.

comercialización de estupefacientes. En octubre del año 2012, producto de una investigación realizada por la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), se emitió una orden de arresto contra el entonces jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe, Hugo Damián Tognoli, que anteriormente había ocupado la jefatura de la Dirección de Control y Prevención de Adicciones. La Justicia Federal señaló que el ex jefe policial formaba parte de una empresa criminal con el narcotraficante Carlos Ascaíni dedicada a la venta de drogas en el sur de la Provincia de Santa Fe<sup>9</sup>. En el año 2015, el Tribunal Federal Oral de Santa Fe afirmó que su rol de jefe le permitió a Daniel Francisco Mendoza - condenado a seis años y medio de prisión por fabricación y comercialización de estupefacientes-, eludir las investigaciones del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Acusación (MPA) entre el 3 de marzo de 2011 y el 25 de agosto de ese año realizadas en su contra<sup>10</sup>.

A su vez, en el año 2018, Alejandro Druetta, ex jefe de la ex Dirección General de Drogas Peligrosas y por entonces jefe de Contrainteligencia de la ex Policía de Investigaciones (PDI), fue acusado de conformar junto con Ignacio Actis Carporale y otro policía de la ex Drogas Peligrosas, Juan Dalmastro, una banda delictiva, en la que el primero de estos debía ofrecer información a ambos oficiales para que “llevarán a cabo allanamientos que le permitiesen atrapar a varios delincuentes menores y levantar la bandera de la lucha contra el narcotráfico”<sup>11</sup>. En el juicio realizado por la Justicia Federal, Carporale señaló que “Druetta siempre ganaba: si detenía en la calle a un narco le robaba la droga o negociaba con el dealer que trabajara para él o bien que le indicara competidores para detener de modo de hacer procedimientos positivos”<sup>12</sup>. Además,

<sup>9</sup>Ver “El caso de Hugo Tognoli”, en portal de internet del diario *Página 12*, 26 de octubre del año 2013. Link en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/1-65503-2013-10-26.html>.

<sup>10</sup>Por los delitos de encubrimiento triplemente agravado por ser de un delito especialmente grave, haber actuado con ánimo de lucro y ser funcionario público; incumplimiento de los deberes de funcionario público, incumplimiento de la obligación de promover la persecución y represión de delincuentes, en concurso ideal entre sí, Hugo Damián Tognoli fue condenado a seis (6) años de prisión. Por esta causa, el ex subjefe de la dirección por entonces presidida por Tognoli, Gustavo Baella, fue condenado a la pena de cinco (5) años de prisión. Al respecto, ver “Por qué condenaron a prisión a Hugo Tognoli, ex jefe de policía de la provincia”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 08 de noviembre del año 2015. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/por-que-condenaron-prision-hugo-tognoli-ex-jefe-policia-la-provincia-n484111.html>.

<sup>11</sup>Ver “Condenan a 10 años de prisión a un ex jefe policial del socialismo por integrar una banda narco”, en el portal de internet de *La Política*, 11 de marzo del año 2021. Link en: <https://www.lapoliticaonline.com.ar/santa-fe/condenaron-a-10-anos-de-prision-a-un-ex-jefe-policial-del-socialismo-por-integrar-una-banda-narco/>.

<sup>12</sup>Ver “Ignacio Actis Caporale reveló en el juicio que vendía drogas para el policía Alejandro Druetta”,

mencionó que este último oficial, el día de su asunción como jefe de la Brigada Operativa 8 de la extinta Dirección General de Drogas Peligrosas, capturó al narcotraficante Carlos Ascaini en un cruce de rutas cercano a la ciudad de Venado Tuerto. En ese procedimiento, de acuerdo con la versión de la fiscalía, se le secuestró un arma de fuego y un pan de mil ciento sesenta y ocho kilos (1168) kilogramos de cocaína que posteriormente “en la pericia química resultó ser azúcar impalpable”<sup>13</sup>.

Sin embargo, la abrupta y rápida expansión de los mercados ilegales de drogas de la región terminó por configurar una nueva vinculación entre agencias estatales y grupos criminales. El aumento en el consumo de drogas -principalmente cocaína- por parte de los sectores medios y altos de la sociedad rosarina, la instalación de cocinas para el procesamiento de sustancias y el establecimiento de acuerdos con traficantes de otros países permitió la configuración de una empresa criminal de alta rentabilidad, que es gestionada por pequeños grupos delictivos conformados en base a lazos familiares (Eventon, 2013; Sain y Navarro Urquiza, 2019; Iazzetta, 2020; Lascano, 2020).

Si bien estas organizaciones difieren de los grandes carteles colombianos y mexicanos en su estructura organizacional y no participan en la venta de drogas a nivel transnacional, ocupan un rol clave en el abastecimiento de los mercados locales de este tipo de sustancias que se estructuran en la periferia de la ciudad de Rosario. Los grupos criminales del Gran Rosario, retomando el trabajo de Albanese (2007) sobre las formas que adquiere el esquema funcional de la criminalidad organizada, constituyen empresas delictivas que se enmarcan en lo que dicho autor denomina como “modelo local-étnico”, en el cual los integrantes de las mismas controlan sus propias actividades y entablan alianzas de acuerdo a sus objetivos criminales, en particular, con agentes policiales que garantizan la impunidad de sus actos ilícitos. En este sentido, estas bandas fueron conociendo el “negocio” de la provisión y comercialización de drogas ilegales sobre la base del control de ciertos territorios que sirvieron de lugares para el almacenamiento, preparación y venta de las sustancias (Sain y Navarro Urquiza, 2019. p.9). Además, los vínculos y relaciones con las agencias policiales permitieron la instauración de distintas

en el portal de internet del diario *La Capital*, 12 de noviembre del año 2020. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/ignacio-actis-caporale-revelo-el-juicio-que-vendia-drogas-el-policia-alejandro-druetta-n2622953.html>.

<sup>13</sup> Ibidem.

formas de protección para el desarrollo de sus emprendimientos ilícitos.

Asimismo, se debe mencionar, recuperando a Luphsa (1997), que el desarrollo del fenómeno del crimen organizado en el Gran Rosario puede definirse como un caso gris entre las etapas parasítica y simbiótica mencionadas al principio de la presente investigación. Esto se debe, por un lado, al establecimiento de arreglos perdurables en el tiempo con agencias policiales y, por el otro, a la existencia de relaciones entre bandas delictivas y actores financieros de la ciudad de Rosario a los fines de darle un velo de legitimidad a los ingresos producidos ilícitamente y garantizar el continuo financiamiento de sus actividades criminales<sup>14</sup>. Como señala Sain:

Hay una ilegalidad social muy extendida en Rosario [...] hay un grado de irregularidad e informalidad económica enorme. Todo ese menudeo de droga, por grupos menores criminales, esa rentabilidad no queda ahí, no se canaliza en grupos de lavadores de los narcos, sino en estructuras financieras tradicionales de la ciudad que no han titubeado en estirar la mano al narcotráfico<sup>15</sup>.

En esta línea, siguiendo a Eventon (2013):

Las ganancias ilícitas se han blanqueado en colaboración con abogados y asesores financieros locales, y la corrupción entre la policía y los funcionarios locales ha garantizado que los principales traficantes, cuya identidad es bien conocida, puedan seguir operando con la única inquietud que les plantean las amenazas de sus rivales (p.01).

A principios de la década del 2010, las disputas entabladas entre estas bandas criminales por el control de territorios para la venta de drogas elevó considerablemente la

<sup>14</sup>Un ejemplo de esto es la investigación que se llevó a cabo luego del asesinato de Marcelo Medrano “Coto” -reconocido narcotraficante de la ciudad de Rosario que, además, formo parte de la barra brava del club Newell's Old Boys-, en la cual se comprobó su vinculación con financistas de la firma Cofryco, que facilitaron el lavado de dinero proveniente de la venta de drogas. Si bien este hecho ocurrió y se esclareció a lo largo de los años 2020 y 2021, deja en evidencia la relación entre organizaciones criminales y actores económicos de gran importancia de la región. Al respecto, ver “Probation y abreviado para dos directivos de la financiera que vendía dólares al narco Coto Medrano”, en el portal de internet del diario *El Ciudadano*, 10 de diciembre del año 2021. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/probation-y-abreviado-para-dos-directivos-de-la-financiera-que-vendia-dolares-al-narco-coto-medrano/>.

<sup>15</sup>Entrevista realizada al Director del Organismo de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Fabian Sain, en Radio *AM750*. 29/09/2021.

tasa de homicidios en la región. Durante el periodo 2013-2019, la cantidad de asesinatos cometidos en el Departamento Rosario fue de mil cuatrocientos setenta y siete (1.477), de los cuales doscientos setenta y uno (271) ocurrieron en el año 2013; doscientos cincuenta y cuatro (254) en 2014; doscientos treinta y cuatro (234) en 2015; ciento ochenta y uno (181) en 2016; ciento sesenta y cinco (165) en 2017; doscientos cuatro (204) en 2018; y ciento sesenta y ocho (168) en 2019<sup>16</sup>.

Al respecto de la violencia asociada a este tipo de emprendimientos ilícitos, Durán-Martínez (2018) señala que existen tres factores que inciden en su frecuencia y visibilidad. El primero, si se trata de mercados fragmentados y altamente competitivos. El segundo está relacionado con el grado de coordinación por parte de las agencias estatales al momento de controlar y abordar legal o ilegalmente este tipo de economías. El último tiene que ver con que si la mano de obra a la que recurren las organizaciones criminales para realizar represalias forma parte de un ejército propio subordinado a su principales cabecillas, o si se selecciona a jóvenes con poca experiencia delictiva para dichas tareas y altamente autonomizados y desorganizados.

En relación con esto último, siguiendo a Ruggiero (2005) en su análisis sobre el funcionamiento de los mercados ilegales de drogas en Gran Bretaña e Italia, se puede afirmar que los grupos criminales del Gran Rosario poseen un carácter desorganizado, al estar gestionados por personas jóvenes “exponentes de una violencia muy vehemente, donde se cruzan todo el tiempo formas de violencia urbana interpersonal con otras propias de las economías delictivas”<sup>17</sup>. Esto da cuenta del uso predilecto de este tipo de medios para la resolución de conflictos vinculados al funcionamiento de dichos emprendimientos ilegales, así como a la falta de técnicas y capacidades para alcanzar arreglos y acuerdos que tiendan a garantizar la rentabilidad de las empresas criminales y

<sup>16</sup>Al respecto, ver *informe de Homicidios 2016. Departamento Rosario. Ciudad de Rosario* elaborado por la Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y del informe *Reporte anual HOMICIDIOS. Provincia de Santa Fe. Año 2020*, elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública (OSP) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Link de los informes. Link de los informes: [https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5faa7a93b397f\\_63\\_Informe%20de%20Homicidios%20%7C%20Departamento%20Rosario%20%7C%202016.pdf](https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw5faa7a93b397f_63_Informe%20de%20Homicidios%20%7C%20Departamento%20Rosario%20%7C%202016.pdf); <https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/informes/informe-anual-sobre-homicidios-en-provincia-de-santa-fe-2020/>.

<sup>17</sup>Lascano (2020). Ver “Una década que cambió el mapa de la violencia en Rosario”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 10 de agosto del año 2020. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/informe-especial/una-decada-que-cambio-el-mapa-la-violencia-rosario-n2599855.html>.

evitar la aparición de escándalos mediáticos que pongan en cuestión su desarrollo y expansión.

A su vez, su uso, como señala Lascano (2020), no es extensivo a todos los barrios o territorios que componen al Gran Rosario, sino que se encuentra territorializado en un pequeño porcentaje de espacios, que concentran altos índices de pobreza, indigencia y desempleo<sup>18</sup>. En estos lugares, el narcotráfico constituye una economía sustitutiva basada en la venta de drogas, en la que algunos/as de los/as habitantes de los barrios populares de la ciudad del Gran Rosario -en especial los/as más jóvenes- son reclutados/as por las organizaciones criminales para la comisión de distintas actividades delictivas a cambio de la apropiación de bienes materiales y simbólicos a los cuales no pueden acceder por medio del empleo formal o de las políticas e instituciones que caracterizan al Estado de Bienestar.

Al respecto de esto último, Eventon (2013) afirma que:

El tráfico de drogas no es un fenómeno nuevo en la ciudad argentina de Rosario. Desde la década de 1990, y en gran medida escapando del foco de la mirada pública, la distribución de drogas ilícitas en los barrios pobres y periféricos de la ciudad ha dependido de bandas dirigidas por familias y pequeños traficantes. La pobreza y la marginación social han favorecido el comercio. Los jóvenes integrantes de las bandas, conocidos como “soldados”, se han disputado territorios. La demanda local de drogas ilegales ha servido de motor (p.01).

Sin embargo, el aumento de la violencia en la región también tuvo como correlato una mayor visibilidad de este tipo de hechos<sup>19</sup>. Esto puede explicarse no sólo por las

<sup>18</sup>Según información publicada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, los barrios con mayor cantidad de homicidios de la ciudad de Rosario son Bella Vista y Villa Banana en la zona oeste de la ciudad; Tablada, Las Flores y la Granada en el sector sur/sudoeste y Ludueña y Larrea y Empalme Graneros en el noroeste. Al respecto, ver el informe *Reporte anual HOMICIDIOS. Provincia de Santa Fe. Año 2020*, elaborado por el Observatorio de Seguridad Pública (OSP) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Link en: [https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2021/09/58.-Homicidios\\_Anual-2020.pdf](https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2021/09/58.-Homicidios_Anual-2020.pdf).

<sup>19</sup>Ibidem. Cabe señalar que siete de cada diez homicidios cometidos en el Departamento Rosario durante los años 2014-2020 tuvieron como lugar la vía pública. Asimismo, en dicho periodo se produjeron hechos

contiendas entre actores criminales, sino también por la fragmentación del aparato policial en lo que respecta al ejercicio de la regulación ilegal de esta actividad criminal. Retomando a Durán-Martínez (2018), los altos niveles de cohesión y coordinación entre las fuerzas de seguridad tienden a reducir la visibilidad de la violencia asociada a los mercados ilegales de drogas, ya que logra ofrecer protección a las organizaciones criminales de forma efectiva. Por el contrario, el quiebre de la cohesión al interior de estas agencias afecta el cumplimiento de los acuerdos y arreglos entablados con los grupos delictivos, lo que termina por generar la aparición de hechos de alto impacto político-mediático.

En el caso del Gran Rosario, la rentabilidad económica producto de estos mercados desencadenó en disputas y competencias entre distintas agencias policiales por el monopolio del control ilegal de la criminalidad, lo que implicó un resquebrajamiento de la capacidad reguladora de la policía santafesina y su imposibilidad en evitar la aparición de escándalos que pongan en cuestión las relaciones entabladas con actores criminales (Sain y Navarro Urquiza, 2019):

La división de Drogas Peligrosas, ahora rebautizada con el nombre de Dirección General de Control y Prevención de Adicciones, es especialmente conocida y tiene antecedentes de colaboración con el tráfico de drogas. Las depuraciones ocasionales entre los miembros de la fuerza policial parecen haber tenido un escaso impacto en su comportamiento. Existen también sospechas de luchas internas entre Drogas Peligrosas y otro departamento, Comando Radioeléctrico, por conseguir competencias en las zonas de la ciudad que son más “rentables”, es decir, donde los integrantes de la fuerza policial pueden conseguir más dinero con los sobornos de los traficantes locales de drogas (Eventon, 2013, p.06).

En esta tónica, en una entrevista realizada por el medio nacional *La Nación*, la camarista federal de Rosario, Laura Cosidoy, señaló que el crecimiento de los mercados de drogas y el aumento de la competencia entre grupos criminales para garantizar el de violencia asociados a la venta de drogas ilegales que tuvieron un alto impacto político, como las balaceras realizadas contra edificios públicos y domicilios de funcionarios/as políticos y judiciales de la Provincia de Santa Fe.

control de determinados territorios, también tiene su correlato al interior de la institución policial: “Así como hay guerras entre narcos por terreno y poder, está ocurriendo una guerra similar entre policías. Fíjese que nadie profundizó las investigaciones contra los policías por enriquecimiento ilícito, a pesar de todas las sospechas que existen”<sup>20</sup>.

Como menciona Dewey (2012, 2015, 2018), la regulación ilegal del crimen conlleva la suspensión de la aplicación de la ley en determinados territorios y a la venta de protección para garantizar el intercambio de diversos bienes y servicios ilícitos. Un elemento fundamental para garantizar esto es que las policías mantengan “el monopolio del uso legal e ilegal de la fuerza en el espacio regulado y el monopolio de la invisibilización burocrática de los crímenes y los criminales protegidos” (Sain y Navarro Urquiza 2019, p.47). Sin embargo, el aumento de la violencia así como su mayor visibilidad dan cuenta que la Policía de la Provincia de Santa Fe no regula y protege a las organizaciones criminales de la misma forma que en otras ciudades de la República Argentina. En otras palabras, no representa un actor dominante encargado de establecer las normas y reglas mediante las cuales se estructuran este tipo de mercados.

Como se señala en las páginas siguientes, los casos de “Los Monos” y el de Esteban Lindor Alvarado permiten observar que el desarrollo y expansión de estas organizaciones criminales no se dio bajo el amparo, la regulación y la protección de sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe. En los territorios donde operaban dichos grupos delictivos, la policía no tolero ni autorizó el desarrolló de esta actividad criminal, sino que se encargó de invisibilizar u ocultar los crímenes perpetrados por los mismos, desviar investigaciones penales que los involucraban y filtrar información sobre personas enemigas, entre otras tareas. Todo esto de acuerdo a las órdenes y directrices emanadas por sus principales cabecillas.

<sup>20</sup>Ver “Hay un vínculo ‘evidente’ entre narcos y policías de Santa Fe, según una jueza”, en el portal de internet del diario *La Nación*, 29 de octubre del año 2012. Link en: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/hay-un-vinculo-evidente-entre-narcos-y-policias-de-santa-fe-segun-una-jueza-nid1521620/>.

### **Capítulo 3. Dos grandes organizaciones criminales. Origen, estructura y funcionamiento de “Los Monos” y de la banda de Esteban Lindor Alvarado**

Durante el periodo que abarca los años 2013 y 2019, existieron dos grandes organizaciones criminales que, a través de la comisión de acciones delictivas como balaceras, amenazas, extorsiones, usurpaciones, secuestros extorsivos y homicidios, garantizaron el control de determinados territorios del Gran Rosario para el desarrollo de distintas actividades criminales, en particular, de aquellas asociadas al establecimiento de espacios dedicados al almacenamiento y a la comercialización de drogas.

Una de ellas, denominada “Los Monos”, tuvo su origen en la zona sudoeste de la ciudad de Rosario, específicamente, en el barrio “La Granada” y funcionó desde mediados de la década del 90’ hasta el enjuiciamiento de sus principales integrantes en el año 2018. El segundo de estos grupos, estaba liderado por Esteban Lindor Alvarado y su desarrollo se produjo durante el periodo 2012-2019. Estas bandas delictivas estaban compuestas por personas que oficiaron distintos roles a los fines de garantizar el desarrollo de sus objetivos criminales. No obstante, como se señala en las páginas siguientes, se observan ciertas diferencias en lo que respecta a su desenvolvimiento, así como al ejercicio de la violencia.

#### **“Los Monos”. El uso extensivo de la violencia como mecanismo de gestión de los mercados ilegales**

Esta organización se estructuró en base a lazos familiares que determinaron el funcionamiento de la banda. Como señalan De Los Santos y Lascano (2017), en un principio se encontraba compuesta por Ariel Máximo Cantero “El Viejo”, su concuñado Juan Carlos Fernández “Mono Grande”, su esposa Celestina Contreras “La Cele” y sus hijos Claudio Cantero “El Pájaro” y Ariel Cantero “El Guille”, y su hijo adoptivo Ezequiel Machuca “El Monchi”<sup>21</sup>.

<sup>21</sup>Se debe señalar que en el año 2003, luego de la desaparición de Fernández en la desembocadura del arroyo Farías en el río Paraná, “El viejo” alcanzó el liderazgo de la organización. Al respecto, ver “Narcos en Rosario: Los Monos, historia negra de un clan sangriento”, en el portal de internet *Infobae*, 10 de septiembre de 2016. Link del sitio: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2016/09/10/narcos->

Las personas que conformaban este grupo criminal, de acuerdo al fallo de la Justicia de la Provincia de Santa Fe, se distribuían entre los roles de “jefes, esbirros ejecutores, testaferros y proveedores oficiales o estatales de impunidad”<sup>22</sup>. En este sentido, la jefatura de la organización estaba a cargo de Ariel Cantero “El Viejo”<sup>23</sup>. No obstante, una vez que sus “hijos alcanzaron la edad suficiente compartió con ellos ese poder adquirido que es el negocio familiar de la violencia letal, ilícita y extrema”<sup>24</sup>. Ariel Cantero “El Guille” impartió órdenes a integrantes de la banda, así como también participó de acciones criminales perpetradas por este grupo<sup>25</sup>. Por otra parte, “El Monchi” fue co-jefe de la organización, con capacidad de dar órdenes a otros miembros y de administrar o distribuir la información que se le suministraba<sup>26</sup>.

Asimismo, se debe mencionar que la organización contaba con un grupo de personas de confianza de sus principales cabecillas, que oficiaron de testaferros y cuya función era “asegurar el provecho de esas ganancias ilícitas, actuando siempre ellos con ánimo de lucro”<sup>27</sup>. En este sentido, las mismas participaron en la compraventa de automóviles, inmuebles y jugadores de fútbol a partir de los ingresos obtenidos ilícitamente por dicha banda delictiva. Por último, esta organización estaba constituida por agentes de las fuerzas de seguridad provinciales y federales que tenían como propósito mantener ocultos los crímenes perpetrados por “Los Monos”<sup>28</sup>.

Con respecto al desarrollo delictivo de esta banda, en el juicio realizado por la Justicia de la Provincia de Santa Fe entre noviembre del año 2017 y abril del 2018, se

[en-rosario-los-monos-historia-negra-de-un-clan-sangriento/](#).

<sup>22</sup>Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 69.

<sup>23</sup>Por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro, fue condenado a la pena de seis años de prisión, accesorias legales y costas. Ibidem. pp 69 y 892.

<sup>24</sup>Ibidem. pp 70.

<sup>25</sup>Por los delitos de asociación ilícita agravada por su calidad de Jefe y cohecho activo homicidio agravado por el uso de arma de fuego, fue condenado a la pena de veintidós años de prisión. Ibidem. pp. 70 y 892.

<sup>26</sup>Ezequiel Ramón Machuca fue condenado a la pena de treinta y siete años de prisión, accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de asociación ilícita agravada por su calidad de jefe y atentado agravado contra la autoridad y cuatro hechos de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de instigador. Ibidem. pp. 69 y 892.

<sup>27</sup>Este grupo estaba constituido por Mariano Germán Salomón, Francisco Rafael Lapiana, Mauro Agustín Ruiz, Jesica Silvana Gorosito, Lorena Miryam Verdún. Tanto Ruiz como Gorosito fueron condenados a tres años de prisión condicional. Ibidem. pp. 71 y 895.

<sup>28</sup>Ibidem. pp. 72.

comprobó su autoría en distintas actividades criminales como extorsiones, usurpaciones, balaceras, homicidios y acciones vinculadas al lavado de dinero. Sin embargo, la de mayor importancia, en razón de los ingresos que producía, “era el narcotráfico, en particular, la producción de cocaína en ‘cocinas’ montadas y administradas por ellos y la comercialización minorista de estupefacientes en diferentes puntos de ventas propios y de otros narcos autorizados por ellos” (Sain y Navarro Urquiza, 2019, p.17).

En este sentido, en diciembre del año 2018, el Juzgado Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Bailaque dictaminó el procesamiento de 23 imputados en el marco de una causa por narcotráfico en donde se investiga a la organización “Los Monos”<sup>29</sup>. Según la resolución con firma del 28 de diciembre de dicho año, se investigó a “una organización dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes”, que funcionó al menos desde el mes de noviembre de 2014 y en que distintas personas cumplieron roles determinados. A su vez, este escrito agrega que “dicha organización se dedicaba a la venta de material estupefaciente en distintos sectores de la ciudad”. Esta causa judicial, conocida como “Los Patrones”, permitió demostrar que integrantes de “Los Monos” organizaron una estructura criminal vinculada a la comercialización de drogas desde la Unidad Penitenciaria N.º 11 de Piñero<sup>30</sup>.

Por otra parte, como señala la fiscalía, un elemento fundamental de esta organización fue el uso extensivo de la violencia que, retomando el planteo de Durán-Martínez (2018) sobre su ejercicio por parte de los grupos delictivos de Colombia y México, les permitió garantizar el control de distintos territorios de la ciudad de Rosario,

<sup>29</sup>Ver “Procesan con prisión preventiva a 23 imputados en una causa por narcotráfico en Rosario”, portal de internet del *Centro de Información Judicial*, 29 de diciembre del año 2015. Link del sitio: <https://www.cij.gov.ar/nota-19578-Procesan-con-prisi-n-preventiva-a-23-imputados-en-una-causa-por-narcotr-fico-en-Rosario.html>.

<sup>30</sup>Por su pertenencia a ésta organización, Ariel Cantero “El Guille” fue condenado a la pena de quince años de prisión, mientras que Jorge Chamorro “Ema” a diecisiete años por considerarlos organizadores de una banda que comercializaba, estiraba y traficaba droga en barrios de las zonas sur y sudoeste de Rosario. Asimismo, sus respectivas parejas -Vanesa Barrios y Jélica Lloan- recibieron una pena de 12 años de prisión. Por otra parte, Patricia Celestina Contreras “Cele” fue penada con ocho años de prisión, Gladis Barrios recibió una condena de diez años, Horacio Castagno de nueve años y Alejandro Flores de siete años. Al respecto ver N.º 36/2018, -popularmente conocida como “Los Patrones”- y “Los Patrones: condenan a Guille Cantero a 15 años de prisión”, en portal de internet del medio *El Ciudadano*, 06 de diciembre del año 2018. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/los-patrones-condenan-a-guille-cantero-a-15-anos-de-prision/>.

intimidar a bandas enemigas, disciplinar a miembros de la organización y desalentar estrategias en materia de seguridad y persecución penal llevadas a cabo por el Estado. En este sentido, como señala Mayntz (2017) en su análisis sobre la clandestinidad de los mercados ilegales, la violencia no constituye una característica definitoria de las organizaciones dedicadas a la comisión de actividades ilícitas, aunque su ejercicio de forma frecuente y altamente visible, puede ser equiparado al que caracteriza a grupos vinculados al terrorismo. Sin embargo, su uso no tiene como principal propósito el cometido de fines políticos e ideológicos, sino la obtención de ingresos económicos.

A pesar de eso, se debe mencionar que el ejercicio de la jefatura por parte del Claudio Cantero “El Pájaro” a partir del año 2010 tuvo como resultado la consolidación de este grupo delictivo en la venta de drogas, así como también una mayor regulación en el uso de la violencia. Como señalan De Los Santos y Lascano (2017):

Por encima de cualquier descripción, el Pájaro es el timonel que endereza a la banda cambiando de la pura violencia a la violencia necesaria. El cobro de peaje, la usurpación de viviendas o las extorsiones eran negocios rudimentarios basados en una brutalidad vehemente y continuada. El Pájaro entendió que la plata grande estaba en la venta de drogas. La expansión de esa actividad y el acuerdo con la policía garantizarían un reaseguro territorial que ya no precisaría de la violencia permanente para expandirse. (pp.19-20)

No obstante, luego de su asesinato en mayo del año 2013, “Los Monos” llevaron a cabo una serie de acciones criminales de alto impacto público. El objetivo fue “mostrar contundencia en la respuesta al asesinato del jefe del clan familiar” (Sain y Navarro Urquiza 2019, p.23). A las pocas horas de la muerte de Claudio Cantero, integrantes de su familia arremetieron contra Diego Demarre “Tarta”, entonces encargado del boliche “Infinity”, ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez<sup>31</sup>. El 28 de mayo, son asesinados Nahuel Cesar -hermano de Milton Cesar, señalado erróneamente como uno

<sup>31</sup>Ver “Rosario: matan al padre de otro de los acusados de asesinar al líder de la banda narco “Los Monos”, en el portal de internet del diario *La Nación*, 21 de abril del año 2015. Link del sitio: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/rosario-matan-al-padre-de-otro-de-los-acusados-de-asesinar-al-lider-de-la-banda-narco-los-monos-nid1786422/>.

de los *tiratiros* que atacó a Claudio Cantero-, y Marcelo Alomar, mecánico de la dicha localidad<sup>32</sup>. Entre diciembre de ese mismo año y octubre del 2014, fueron ultimados dos hermanos de Luis Bassi “Pollo” -narcotraficante sindicado como participante del homicidio de Claudio Cantero-, y su padre. La misma suerte corrieron en el año 2015 los padres de Damario y Muñoz, otros de los sicarios apuntados por la familia Cantero<sup>33</sup>.

De acuerdo con Sain y Navarro Urquiza (2019), el violento accionar perpetrado por “Los Monos” terminó por configurar un “hecho épico en la guerra entre bandas narcos por el control del territorio o la defensa del prestigio criminal” (p.25). Su participación en esta serie de asesinatos tuvo como objeto intimidar a otras organizaciones criminales sobre las consecuencias que conlleva meterse con ellos. Según la Justicia de la Provincia de Santa Fe, este “plan criminal” fue orquestado y comandado por Ariel Máximo Cantero “El Guille”:

Éste organizaba y ordenaba los planes criminales que la entidad delictiva llevaba a cabo, y algunas veces era él mismo quien los ejecutaba valiéndose de la mano de obra que le brindaban sus subordinados. La participación activa del jefe en las acciones delictivas marcaba la forma en que las órdenes debían ser cumplidas. La actividad del líder se transformaba en un modelo a seguir. Cada integrante de la banda tenía el rol específico que Cantero le había asignado para asegurar con éxito el resultado de la operación y debía reportarle a él las novedades que surgieran (Sain y Navarro Urquiza, 2019, p. 25).

Asimismo, luego del encarcelamiento de sus principales líderes y cabecillas, el uso de la violencia por parte de “Los Monos” empezó a estar dirigido hacia una serie de organismos y funcionarios/as estatales. El 29 de mayo del año 2018, fueron baleados dos domicilios pertenecientes al juez Ismael Manfrín, encargado de presidir al tribunal oral que condenó en abril de ese año a los integrantes de “Los Monos” en calidad de

<sup>32</sup>Ver “Una cacería entre narcos para vengarse de la muerte del Pájaro Cantero”, en el portal de internet del diario *La Nación*, 3 de julio del año 2014. Link del sitio: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/rosario-matan-al-padre-de-otro-de-los-acusados-de-asesinar-al-lider-de-la-banda-narco-los-monos-nid1786422/>.

<sup>33</sup>Ibidem.

organizadores de una asociación ilícita<sup>34</sup>. Casi dos meses más tarde, cuatro propiedades vinculadas a la jueza Marisol Usandizaga fueron baleadas, mientras que el 4 de agosto fue atacada la casa de la magistrada Carolina Hernández y el 13 de agosto el domicilio de la jueza Gabriela Sansó<sup>35</sup>. Ambas funcionarias oficiaron como camaristas en la revisión de la sentencia judicial dictaminada por el tribunal que formó parte del juicio oral a la banda “Los Monos”.

En junio de ese año, fueron atacados dos inmuebles vinculados al juez Carlos Vienna, encargado de encarcelar y procesar a gran parte del clan Cantero en el año 2013<sup>36</sup>. Durante el mes de agosto, el Centro de Justicia Penal y las sedes del MPA y de la ex Policía de Investigaciones (PDI) ubicadas en Rosario también fueron baleadas<sup>37</sup>. En diciembre del mismo año, el Concejo Municipal de dicha ciudad sufrió la misma suerte<sup>38</sup>. Por estos hechos, en septiembre del año 2021, Ariel Cantero “Guille” fue condenado a veintidós años de prisión, mientras que Lucía Uberti y Matías Cesar fueron sentenciados a cumplir una pena de veinte años<sup>39</sup>.

**34**Ver “Cayó un hombre de Los Monos por organizar balaceras a edificios judiciales”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 13 de febrero del año 2019. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/cayo-un-hombre-los-monos-organizar-balaceras-edificios-judiciales-n1735946.html>.

**35**Ver “Se conocieron los pedidos de penas por balaceras al Poder Judicial: 24 años para líder de Los Monos”, en el portal de internet del diario *El Ciudadano*, 9 de octubre del año 2020. Link del sitio en: <https://www.elciudadanoweb.com/se-conocieron-los-pedidos-de-penas-por-balaceras-al-poder-judicial-24-anos-para-lider-de-los-monos/>.

**36**Ver “Balearon la casa del padre del juez Vienna, en Rosario”, en el portal de internet del diario *El Litoral*, 21 de junio del año 2018. Link del sitio: [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/173274-balearon-la-casa-del-padre-del-juez-vienna-en-rosario-el-magistrado-que-encarcelo-a-los-monos-politica.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/173274-balearon-la-casa-del-padre-del-juez-vienna-en-rosario-el-magistrado-que-encarcelo-a-los-monos-politica.html).

**37**Ibidem.

**38**Ver “Cae integrante de Los Monos por ataques a sedes judiciales y del Concejo”, en portal de internet del diario *El Ciudadano*, 12 de febrero del año 2019. Link del sitio: <https://www.elciudadanoweb.com/detienen-a-integrante-de-los-monos-buscado-por-el-ataque-al-concejo/>.

**39**Por los delitos de amenazas coactivas agravadas por ser anónimas, por la utilización de un arma de fuego, y por tener como propósito alguna medida o concesión de un miembro del poder público en concurso ideal con daño calificado, Daniel Alejandro Delgado fue condenado a doce años de prisión. Por su parte, Leandro Danuiel Olivera “Chulo” recibió una pena de once años por los mismos hechos. Otro de los imputados, Leonel Alejandro Fernandez, fue condenado a ocho años de prisión y Damián Oscar Chávez a la pena de siete años. Al respecto, ver “Nueva condena para ‘Guille’ Cantero: 22 años de prisión por múltiples balaceras”, en el portal de internet del diario *El Litoral*, 30 de septiembre del año 2021. Link en: [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/321396-nueva-condena-para-guille-cantero-22-anos-de-prision-por-multiples-balaceras-centro-de-justicia-penal-sucesos-lider-de-los-monos.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/321396-nueva-condena-para-guille-cantero-22-anos-de-prision-por-multiples-balaceras-centro-de-justicia-penal-sucesos-lider-de-los-monos.html).

De acuerdo con los fiscales de la causa, las balaceras formaban parte de “un plan sistemático para desestabilizar las instituciones del sistema penal, quebrar el orden público y lograr con esa conmoción un clima propicio para negociar el retorno de ‘Guille’ a una cárcel de Rosario”<sup>40</sup>, ya que una vez concretado el primer atentado fue trasladado a la cárcel de Resistencia y luego a la de Ezeiza. Asimismo, otra razón que permite entender este tipo de accionar criminal es la “reacción de ‘Los Monos’ ante la ruptura de los pactos existentes entre los diferentes grupos narco y el Estado” (Sain y Navarro Urquiza, 2019, p. 29).

### **La organización criminal de Esteban Lindor Alvarado. Del robo de autopartes a la venta de drogas**

Los inicios de la carrera delictiva de Alvarado se remontan a finales de la década del 90'. En 1998, se le abrió una causa penal por tenencia de armas de guerra, y otra por lesiones y daños<sup>41</sup>. Durante sus comienzos, orquestó una empresa criminal dedicada al robo de automóviles, los cuales eran sustraídos en localidades ubicadas al norte del Gran Buenos Aires para luego ser desguazados en la ciudad de Rosario. En este marco, en el año 2007, fue apresado “infraganti” por efectivos de la Guardia de Infantería de la ciudad de Rosario<sup>42</sup>.

Su vínculo con la venta ilegal de drogas se remonta al año 2004 en la ciudad de Rosario, aunque “nunca quedó conectado a un hecho, lo que, para los fiscales, se explica por la destreza extrema para no dejar marcas y la potencia de sus sobornos”<sup>43</sup>. En el año

40Ver “La historia de una pareja que terminó desnudando la trama de atentado contra el Poder Judicial”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 04 de noviembre del año 2018. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/la-historia-una-pareja-que-termino-desnudando-la-trama-atentados-contra-el-poder-judicial-n1698698.html>.

41Ver Shcreiner, D (2018). “Esteban Alvarado, entre el robo de autos y el negocio narco”, en el portal de internet de *El Ciudadano*, 01 de diciembre del año 2018. Link del sitio: <https://www.elciudadanoweb.com/esteban-alvarado-entre-el-robo-de-autos-y-el-negocio-narco/>.

42Por este hecho, fue condenado a tres (3) años de prisión, lo que significó su primera condena en la Provincia de Santa Fe. Al respecto Ver “Esteban Alvarado, entre el robo de autos y el negocio narco”, en el portal de internet de *El Ciudadano*, 01 de diciembre del año 2018. Link del sitio: <https://www.elciudadanoweb.com/esteban-alvarado-entre-el-robo-de-autos-y-el-negocio-narco/>.

43Ver “El patrimonio y las relaciones con la policía de lindo Alvarado, el jefe criminal que desafía a la Justicia de Rosario, en portal de internet del medio digital *Infobae*, 7 de febrero del año 2019. Link del sitio: “<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/02/07/el-patrimonio-y-las-relaciones-con-la-policia-de-lindor-alvarado-el-jefe-criminal-que-desafia-a-la-justicia-de-rosario/>”.

2006, dos testigos de identidad reservada aseguraron que Luis Medina -empresario y supuesto narcotraficante de la ciudad de Rosario- y Esteban Lindor Alvarado acordaron “repartirse zonas de venta de drogas en el oeste rosarino”, aunque el lazo entre ambos era de mutua desconfianza<sup>44</sup>.

Siete años más tarde, otro testigo de identidad reservada se presentó en la sede de los tribunales de la Provincia de Santa Fe para denunciar “a una banda que vende drogas con la policía”<sup>45</sup>. Su testimonio involucró la ubicación de “siete locales de venta, zonas de distribución del negocio, identidades de vendedores medianos y asesinos por encargo”. Al respecto, mencionó a sicarios vinculados a la venta de droga como el “Pollo” Bassi y al prestamista Lucio Maldonado como integrante de dicha organización. Además, señaló que Luis Medina era uno de los narcos más importantes de Rosario e integraba una asociación con un tal “Estebán Alvarado”<sup>46</sup>. A raíz de este testimonio, la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) inició una investigación y elevó catorce informes a la Justicia Federal. En ellos se señala la vinculación de Alvarado con la venta de drogas, el nombre de las personas que formaban parte de su organización, así como sus “datos personales, actividades, lugares de movimiento usual, informes migratorios y fotografías”<sup>47</sup>. Si bien existían indicios suficientes para avanzar contra este, la Justicia Federal obvió hacerlo. Dicho informe judicial dejaba al descubierto la “relación estrecha entre Medina y Alvarado”<sup>48</sup>.

En el año 2018, se produce un hecho trascendental en lo que respecta a la historia delictiva de Alvarado. Lucio Maldonado -participante junto al sindicato en la gestión de distintos negocios tanto lícitos como ilícitos-, fue asesinado<sup>49</sup>. A partir de un operativo policial realizado en el lugar donde su socio permaneció secuestrado y del desarrollo de

44Ibidem.

45Ver “Justicia federal: 14 informes ligaban a Alvarado con drogas desde 2013”, en portal de internet del diario *La Capital*, 10 de febrero del año 2019. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/justicia-federal-14-informes-ligaban-alvarado-drogas-2013-n2563256.html>.

46Ibidem.

47Ibidem.

48Ibidem.

49Ver “Piden prisión perpetua para Esteban Alvarado por planificar un homicidio y otros hechos”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 13 de octubre del año 2020. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/piden-prision-perpetua-esteban-alvarado-planificar-un-homicidio-y-otros-hechos-n2616161.html>.

una serie de tareas de inteligencia en otros catorce inmuebles, la fiscalía consideró que existían los indicios suficientes para solicitar la detención de Alvarado en carácter de instigador<sup>50</sup>. El día 1 de febrero del año 2019, fue detenido por oficiales de las Tropas de Operaciones Especiales (TOE) de la Provincia de Santa Fe en un complejo de cabañas ubicado en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba.

Los fiscales señalaron que Alvarado no sólo era responsable del homicidio de Maldonado sino que, durante los años 2012 y 2019, fue jefe de una organización criminal dedicada a la comisión de actos violentos, a la venta de drogas ilegales<sup>51</sup> y al lavado de activos<sup>52</sup>. Además, se debe señalar que si bien “El Esteban” ejercía la jefatura del grupo, Jorge Benegas -persona de confianza del líder delictivo- “era quién realizaba conductas que sirvieron para organizar la empresa criminal e impartía directivas dadas por Alvarado a otros miembros de la banda”<sup>53</sup>.

En cuanto a su estructura y funcionamiento, esta organización criminal se componía de tres estamentos. Uno de ellos de carácter civil dedicado a logística y a la comisión de actos criminales, otro vinculado a la protección policial y un tercero integrado por personas que oficiaban de testaferros de las empresas que pertenecían a Alvarado<sup>54</sup>. El primero de ellos estaba a cargo de realizar tareas abocadas a la

50Ibidem.

51En el año 2019, la Justicia Federal procesó a Alvarado por el tráfico de 494 kilos de marihuana a Río Negro. Tanto las personas apresadas durante dicho operativo como el transporte se encuentran vinculados al jefe criminal. Al respecto, ver “Lo acusan de ser un capo narco, pero dice que su “fuerte” es la venta de sábanas y acolchados”, en el portal de internet del diario *Clarín*, 22 de abril del año 2020. Link en: [https://www.clarin.com/policiales/acusan-capo-narco-dice-fuerte-venta-sabanas-acolchados\\_0\\_rkEe29qEr.html](https://www.clarin.com/policiales/acusan-capo-narco-dice-fuerte-venta-sabanas-acolchados_0_rkEe29qEr.html).

52Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bâncora, realizada el día 7 de junio del año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario. Además, ver “Condenan a dos miembros importantes del andamiaje económico de la banda de Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 15 de octubre del año 2021. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/condenan-dos-miembros-importantes-del-andamiaje-economico-la-banda-alvarado-n2694916.html>.

53Se debe mencionar que por su participación en esta asociación ilícita, Jorge Benegas fue condenado a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva y al pago de una multa económica de sesenta y dos millones doscientos mil pesos (62.200.00) en carácter de organizador en concurso real por el delito de lavado de activos. Al respecto, ver “Condenan a dos miembros importantes del andamiaje económico de la banda de Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 15 de octubre del año 2021. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/condenan-dos-miembros-importantes-del-andamiaje-economico-la-banda-alvarado-n2694916.html>.

54Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bâncora, realizada el día 7 de junio del

“planificación y ejecución de acciones criminales violentas contra la propiedad y las personas” como robos, usurpaciones, balaceras y amenazas contra las personas<sup>55</sup>. El segundo, estaba compuesto por un grupo de agentes de distintos sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe, que tenían como objetivo “construir un permiso estatal contrario a la ley para beneficio del jefe de la asociación”. El último de los estamentos estaba integrado por un conjunto de personas a los fines de “gestionar un entramado de empresas comerciales unipersonales que le permitieron a Alvarado ocultarse”<sup>56</sup>. Estos emprendimientos eran: Transporte Toia SRL, Edra SRL, Logística Santino SRL, Logística TSC SRL y Sagrado Corazón de María SRL<sup>57</sup>.

Por otro lado, se debe mencionar que a diferencia de los “Los Monos” que tenían como particularidad la perpetración de hechos de extrema violencia y de alto impacto mediático, el grupo criminal de Alvarado -retomando el abordaje de Duran-Martinez (2018) sobre los modos en que algunas organizaciones de Colombia y México realizan actos de dicha índole-, recurrió a su uso de una forma más invisible y oculta con el fin de

año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.

**55**Ibidem. Se debe señalar que por su pertenencia a este estamento, Nicolás Fino Ocampo -asesinado en abril del año 2021-, fue condenado a tres años de prisión efectiva, mientras que Jorge Laferrara a veintitrés años de prisión efectiva. Al respecto, ver Graciarena (2021) “‘Fino’ Ocampo, hombre de Luis Medina que terminó asesinado siendo la mano derecha de Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 18 de abril del año 2021; “Juicio abreviado pero rendidor”, en el portal de internet del diario *Página 12*, 06 de octubre del año 2021; “Condenan a dos miembros importantes del andamiaje económico de la banda de Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 15 de octubre del año 2021. Links en:

<https://www.lacapital.com.ar/policiales/fino-ocampo-hombre-luis-medina-que-termino-asesinado-siendo-la-mano-derecha-alvarado-n2654677.html>; <https://www.pagina12.com.ar/372866-juicio-abreviado-pero-rendidor>; <https://www.lacapital.com.ar/policiales/condenan-dos-miembros-importantes-del-andamiaje-economico-la-banda-alvarado-n2694916.html>.

**56**Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bâncora, realizada el día 7 de junio del año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario. Además, se debe señalar que en octubre del año 2021 fueron condenados por formar parte de este estamento Rosa Capuano, Estefanía Toledo, Nadia Toledo, Leandro Suarez y Ricardo Ianni. Capuano y éste último fueron condenados a tres años de prisión efectiva. Por otra parte, Estefanía y Nadia Toledo obtuvieron una pena de tres años de prisión en suspenso y tres años de prisión condicional, respectivamente. Por último, Suarez fue condenado a tres años de prisión condicional. Asimismo, Rosa Capuano fue condenada a pagar una suma de \$51.600.000 pesos por el delito de asociación ilícita. Al respecto, ver “Rosario: 3 años de prisión condicional y multa de 51 millones de pesos para la ex de Esteban Alvarado”, en el portal de internet del diario *El Litoral*, 04 de octubre del año 2021. Link en: [https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/322009-rosario-3-anos-de-prision-condicional-y-multa-de-51-millones-de-pesos-para-la-ex-de-esteban-alvarado-acuerdo-judicial-sucesos-acuerdo-judicial.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/322009-rosario-3-anos-de-prision-condicional-y-multa-de-51-millones-de-pesos-para-la-ex-de-esteban-alvarado-acuerdo-judicial-sucesos-acuerdo-judicial.html).

**57**Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bâncora, realizada el día 7 de junio del año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.

no generar *escándalos* que pongan en riesgo la perdurabilidad y la rentabilidad de la empresa criminal. En el caso del homicidio de Maldonado, Alvarado, con el objetivo de desligarse del hecho, ideó un plan cuyo objetivo era *delegar y responsabilizar* a otras personas de la planificación y ejecución del asesinato del prestamista<sup>58</sup>. El mismo, como señala Lascano (2019), tenía tres dimensiones. La primera, involucrar a otra organización capaz de llevar a cabo semejante acto como responsable, al señalar a integrantes de la banda “Los Monos”<sup>59</sup>. La segunda, realizar otros delitos de características similares a los perpetrados por este grupo criminal, como las balaceras ocurridas el día 10 de diciembre del año 2018 en el Centro de Justicia Penal y en el edificio de Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario<sup>60</sup>. Por último, intentó convencer a la fiscalía, gracias a la complicidad de los policías que participaron en la investigación, de que los autores de estos hechos estaban vinculados a la banda de los Cantero<sup>61</sup>.

De igual modo, luego del asesinato de Carlos Argüelles -ex integrante de la organización de Esteban Alvarado, que ofició de colaborador de la Justicia de la Provincia de Santa Fe en carácter de testigo protegido-, se encontraron una serie de anotaciones pertenecientes al mismo, en donde figuraban cuarenta y tres nombres de personas que “resultaron muertos a manos de los sicarios de la banda o bien fueron mal heridos a partir de ataques ordenados que finalmente, o bien no se llevaron a cabo o no lograron el objetivo de matar al sentenciado”. Además, en estos escritos se encontraban los nombres de personas que supuestamente fueron enterradas en terrenos baldíos o desaparecidas<sup>62</sup>, lo cuál demuestra que la violencia por parte de este grupo se desarrolló

58Ver Lascano, H (2019). “Acusan a Alvarado de los últimos tres ataques a blancos del Poder Judicial”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 08 de junio del año 2019. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/acusan-alvarado-los-ultimos-tres-ataques-blancos-del-poder-judicial-n2504310.html>.

59Como señalaron los fiscales de la causa, Alvarado diseñó “un sistema para transferir la culpa a dos personas”. La primera de ellas era Leandro Olivera “Chulo” -imputado por los atentados cometidos en la casa de la jueza Marisol Usandizaga y en la sede del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, en el año 2018 -, y la segunda Rodrigo Ortigala -un testigo de identidad reservada que perteneció al círculo más cercano de Alvarado y con quién se encontraba enemistado desde el año 2012.

60Otro de los ataques se llevó a cabo el día 31 de enero del año 2019, en el domicilio de una funcionaria del MPA encargada de realizar el perfilamiento económico de las organizaciones criminales.

61Ver Lascano, H (2019). “Acusan a Alvarado de los últimos tres ataques a blancos del Poder Judicial”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 08 de junio del año 2019. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/acusan-alvarado-los-ultimos-tres-ataques-blancos-del-poder-judicial-n2504310.html>.

62Ver Berón, C (2021). “La lista de homicidios ordenados por Alvarado que figuran en el cuaderno de un testigo protegido”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 04 de octubre del año 2021. Link en:

de modo tal que no llame la atención de las autoridades gubernamentales.

<https://www.lacapital.com.ar/policiales/la-lista-homicidios-ordenados-alvarado-que-figuran-el-cuaderno-un-testigo-protegido-n2692165.html>.

#### **Capítulo 4. Ruptura de la regulación de la criminalidad compleja en el Gran Rosario. La vinculación policía-delito en “Los Monos” y en la organización criminal de Esteban Alvarado**

Como se mencionó anteriormente, la gestión de los delitos complejos en la República Argentina se llevó a cabo a partir de una forma de gobernabilidad política de la seguridad pública que implicó, por un lado, la delegación de estos asuntos por parte de la dirigencia política hacia las cúpulas policiales -pacto político-policial- y, por el otro, el involucramiento de las agencias policiales en emprendimientos ilícitos, en tanto dichas dependencias protegen o participan de los mismos -pacto policial-criminal (Sain, 2008; 2017). Esto tiene como particularidad que las policías se constituyan como actores dominantes de los mercados ilegales al suspender selectivamente la aplicación de la ley a cambio de recursos tanto económicos como simbólicos (Dewey, 2015).

Sin embargo, el caso del Gran Rosario representa una ruptura a dicha modalidad de gestionar este tipo de empresas criminales. Tanto en la organización de “Los Monos” como en la de Esteban Lindor Alvarado, las agencias policiales de la Provincia de Santa Fe no establecieron el conjunto de normas y reglas informales que especifican el alcance y temporalidad de las actividades ilícitas de ambos grupos. Por el contrario, su participación e intervención fue acorde a los fines y objetivos establecidos por sus respectivos cabecillas.

En otras palabras, la participación de agentes policiales en estas bandas se diferencia de la que se observa en otras grandes ciudades de nuestro país, en donde, como señalan Sain (2008, 2017) y Dewey (2012, 2015, 2018), las agencias de seguridad pública prevalecen por sobre los actores criminales y permiten su desarrollo de forma tal que no se generen escándalos políticos y mediáticos. En este sentido, el aumento en la cantidad de homicidios, así como la mayor visibilidad de los usos de la violencia vinculadas al crimen organizado, dan cuenta que la Policía de la Provincia de Santa Fe no toleró, ni habilitó la comisión de las actividades delictivas que caracterizan a los mercados ilegales de drogas de la región.

Como se menciona en las siguientes páginas, los/as agentes policiales implicados en la organización criminal “Los Monos” y en la de Esteban Alvarado garantizaron el funcionamiento de estos grupos al filtrar datos sobre personas, personal policial, vehículos y domicilios de interés para los jefes criminales; introducir información falsa a las investigaciones que comprometían el desarrollo de sus actividades delictivas; proveer de los recursos y medios logísticos para el cometido de sus objetivos criminales; informar a los jefes de ambas organizaciones sobre el desarrollo de procedimientos e investigaciones policiales; garantizar la destrucción de evidencia que comprometía a integrantes de los mismos; aportar información sobre la ubicación de móviles y personal policial; permitir la circulación de bienes obtenidos ilícitamente; configurar sociedades económicas o participar en calidad de testaferros de bienes provenientes de estas actividades ilícitas; y simular operativos policiales con el fin de desviar las investigaciones su contra.

### **El componente policial de “Los Monos”**

En lo que respecta a la organización criminal “Los Monos”, según los fiscales de la causa, los agentes policiales que formaron parte de esta asociación ilícita sirvieron de “proveedores estatales u oficiales de impunidad” a los fines de garantizar que los crímenes perpetrados por el grupo se mantengan ocultos. En este sentido, mencionaron que la banda:

No podía funcionar si no tuviera un aporte necesario que le garantice la impunidad de su accionar y de sus miembros, contando para ello con el aporte de las fuerzas de seguridad. Funcionarios que debían cuidar a la gente y prevenir el delito, terminaron cuidando los intereses de la banda<sup>63</sup>.

Este personal policial pertenecía a rangos intermedios y ocupaba puestos de conducción al interior de la Policía de la Provincia de Santa Fe, así como también formaban parte de las fuerzas de seguridad federales como la Policía Federal y Prefectura

<sup>63</sup>Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 72.

Naval Argentina. No obstante, este hecho no representó la configuración de un rol dominante con respecto a la asociación delictiva, así como tampoco significó la configuración de lo que Dewey (2015, 2018) denomina “zona liberada” en sus trabajos sobre los emprendimientos ilegales que se estructuran en el conurbano bonaerense. Siguiendo con este autor, en dicha forma de protección estatal las agencias policiales ocupan un rol clave en la estructuración y el funcionamiento de los mercados ilegales, así como de sancionar a aquellos actores criminales que no cumplen con lo estipulado por las fuerzas de seguridad pública. En este sentido, menciona que su instauración implica “la construcción de una nueva relación de poder que beneficia a los agentes estatales y políticos” (Dewey, 2018, p.115). Sin embargo, si bien las policías constituyen un componente fundamental para garantizar la circulación y comercialización de bienes y servicios ilícitos mediante la no aplicación de la ley, en el caso de “Los Monos” se puede afirmar la prevalencia de sus cabecillas por sobre los agentes policiales.

De acuerdo a las escuchas reveladas en el marco del juicio realizado en contra de los integrantes del clan de los Cantero, los policías implicados ocupaban el rol de empleados de Ezequiel Machuca “El Monchi” y acataron cada una de las órdenes emanadas por este último. Esto demuestra, además, el quiebre de lo que Sain (2008, 2017) denomina como “pacto policial-criminal”, ya que los oficiales involucrados en esta asociación ilícita no regularon o consintieron, desde una posición predominante, el funcionamiento de la organización. En otras palabras, no fue este personal el encargado de determinar su desarrollo y el “quantum” del delito permitido. Es por ello que se puede afirmar, recuperando a Sain y Navarro Urquiza (2019), que “el grupo criminal no era una organización *habilitada* por la policía y *regulada* por ésta ocupando un plano de subordinación” (p.46).

En esta misma línea, De los Santos y Lascano (2017), afirman que “Los Monos” constituyeron una banda organizada para:

Cometer una variedad de delitos violentos con los fines de asegurar el control de ciertas zonas geográficas de la ciudad de Rosario, así como de ciertas personas, para establecer un gobierno de facto por sobre toda otra autoridad, con

el propósito último de explotar negocios económicos muy diversos (p.154).

Uno de estos agentes, Abraham Lescano, perteneciente a la Brigada de Investigaciones de la Unidad Regional II, mantenía una relación fluida con “El Monchi”. Desde su función, filtró información sobre allanamientos realizados en contra de integrantes y propiedades de la banda, así como de los automóviles utilizados por el personal encargado de investigar sus actividades criminales<sup>64</sup>. Además, ofició como nexo entre los cabecillas y sus jefes policiales para el establecimiento de un arreglo o acuerdo informal, que se concretó en mayo del año 2013<sup>65</sup>.

Otros agentes policiales que también reportaban a “Monchi”, garantizaron todo tipo de información o dato que pusiera en riesgo la estabilidad y continuidad de la organización criminal (Sain y Navarro Urquiza, 2019). Uno de ellos, Ángel Avaca, suboficial principal adscripto de la Comisaría 15°, fue considerado por los fiscales como empleado de Ezequiel Machuca “Monchi”. En este sentido, recibió órdenes para mediar entre “Los Monos” y la organización de “Los Machado”, implicada en el homicidio de un integrante de la banda criminal<sup>66</sup>.

A los fines de señalar la subordinación de la policía con respecto a “Los Monos”, como mencionan De Los Santos y Lescano (2017), producto del asesinato de un integrante del grupo criminal, “Monchi” planificó un “golpe mediático” en contra de este oficial. El mismo constituyó en convocar a varios medios de prensa de la ciudad de Rosario para informar sobre un piquete en frente de la Comisaría 15° por negarse a recepcionar la

<sup>64</sup>Una de las escuchas captaron a dicho oficial informando a Machuca sobre el desarrollo de una serie de allanamientos en la ciudad de Rosario que podían comprometer a miembros de la familia Cantero. Además, le señaló a Machuca que un Gol Trend dominio LQS 245 pertenecía a un empleado de judiciales. Por los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto, fue condenado a la pena de seis años de prisión e inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 95 y 897.

<sup>65</sup>Ibidem., pp.72-73.

<sup>66</sup>Se debe señalar que por los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro, cohecho pasivo - ambos en concurso real-, e incumplimiento de los deberes de funcionario público, en concurso ideal con aquel último, a la pena de siete años de prisión, inhabilitación especial perpetua, accesorias legales y costas. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp.72-73 y 897-96.

denuncia de una mujer por una supuesta situación de violencia por razones de género. Los motivos de este hecho se debieron al incumplimiento por parte del personal de dicha dependencia policial de los acuerdos y pactos entablados con “Los Monos”, así como por la protección que estos agentes ofrecían a grupos que disputaban zonas geográficas para la venta de drogas con dicha organización. Una escucha entre Avaca y Machuca dan cuenta de este conflicto:

Machuca: Quería hablar con vos porque ayer me apagaste la radio. Si vos sabés que hay bardo, me tenés que llamar. Si no, para qué te estoy pagando. Sino, decime que no hay más arreglo y uno entonces entiende. Hay que ir de frente. No podés ir de atrás. Ayer lo llevaron preso al Negro, te llamé toda la tarde y no me atendiste.

Avaca: No papá. Yo los domingos tengo que descansar ¿Pensás que voy a trabajar los domingos también? No quiero seguir por aca. Esto después lo vamos a charlar personalmente<sup>67</sup>.

Otros agentes policiales, reprodujeron ciertos mecanismos de protección señalados por Dewey (2015) en su estudio sobre la relación entre mercados ilegales y fuerzas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires. Siguiendo con lo planteado por este autor, el “servicio de calle”, constituido por aquellos/as agentes policiales que cumplen tareas de patrullaje o tienen a su cargo la jefatura de unidades policiales de carácter preventivo, configuraron en el caso de “Los Monos” una instancia fundamental en el proceso de comercialización de protección. Esto se debe a que garantizaron a sus cabecillas datos e información fundamental para el cometido de los objetivos del grupo. A su vez, la detención y la liberación de personas, y el uso de informantes permitieron el funcionamiento y el mantenimiento de esta organización. Uno de estos oficiales, Sergio Rafael Blanche<sup>68</sup>, -adscrito de la Unidad Regional XVII-, filtró información sobre el

<sup>67</sup>Información consignada en De los Santos y Lascano (2017), *Los Monos. Historia de la familia narco que transformó a Rosario en un infierno*. Editorial Sudamericana. p 137.

<sup>68</sup>Por su pertenencia asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto en concurso real, fue condenado a la pena de cinco años y ocho meses de prisión e inhabilitación especial por diez años, accesorias legales y costas. Al respecto ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón*

personal de la División Judiciales, así como también cumplió el rol de informante de la banda dentro de la institución policial y proveyó a esta de municiones para la comisión de sus actos criminales<sup>69</sup>. El oficial adscrito de la Unidad Regional II, Eduardo Anacleto Enríquez<sup>70</sup>, divulgó datos personales de los integrantes de la División Judiciales, así como de personas enemigas<sup>71</sup>. En esta línea, Diego Javier Cárdenas<sup>72</sup>, brindó información sobre allanamientos a realizarse en propiedades de los Cantero. Mismo rol desempeñaron Walter Waldemar Raúl Gómez<sup>73</sup>, -agente de la Policía Federal adscrito a la Delegación Rosario-, que avisó a Machuca sobre el desarrollo de procedimientos policiales e investigaciones penales en su contra, y Juan José Raffo<sup>74</sup>, subinspector de la policía de Santa Fe que, además de lo anterior, se ocupó de informar acerca del estado de los negocios que manejaban y de las personas que estaban involucradas en los mismos<sup>75</sup>. Por otra parte, Roberto Mario Otaduy<sup>76</sup>, integrante de la Prefectura Naval Argentina, en

*Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 896.

<sup>69</sup>Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 73.

<sup>70</sup>Este ex agente policial fue condenado a cinco años y seis meses de prisión, inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto en concurso real. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 896.

<sup>71</sup>Ibidem. pp.74.

<sup>72</sup>Cárdenas fue condenado cinco años y ocho meses de prisión, e inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas, por los delitos asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 896.

<sup>73</sup>Este ex agente policial fue condenado a la pena de seis años de prisión y diez años de inhabilitación especial, accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto. Ibidem. pp. 897.

<sup>74</sup>Juan José Raffo fue condenado a la pena de seis años de prisión, e inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 898.

<sup>75</sup>Por los delitos de asociación ilícita en carácter de miembro y violación de secreto en concurso real, fue condenado a la pena de cinco años y ocho meses de prisión e inhabilitación especial por diez años, accesorias legales y costas. Al respecto, ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp. 75 y 896.

<sup>76</sup>Por considerarlo autor penalmente responsable del delito de asociación ilícita en carácter de miembro, fue condenado a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas. Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca,*

calidad de integrante de la banda, le solicitó a uno de sus jefes la entrega de un dinero para dirimir “una bronca” dentro de dicha fuerza<sup>77</sup>.

El ex sargento de la Dirección General y Control de Adicciones, Juan Ángel Delmastro, también informó sobre la realización de allanamientos policiales en contra de integrantes de la organización y brindó datos sobre la ubicación de personal de la Policía de Santa Fe y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA). Además, fue partícipe secundario del homicidio de Lourdes Cantero<sup>78</sup>.

Por otra parte, el entonces Subcomisario, Germán Herrera, y el Oficial Principal, Guillermo Cardini, Jefe y Subjefe respectivamente de la Sección Sustracción de Automotores, informaron sobre el desarrollo de un operativo policial en una propiedad donde se encontraban resguardados automóviles pertenecientes a los integrantes de la organización<sup>79</sup>. No obstante, ambos oficiales fueron sobreseídos respecto de los delitos por los cuales fueron imputados<sup>80</sup>.

Asimismo, hubo un agente policial que ocupó un rol fundamental en esta organización criminal, como fue el ex Sargento Juan Marcelo Maciel “Chavo”, que desde la extinta Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos, garantizó el accionar delictivo de “Los Monos”. Retomando a De Los Santos y Lascano (2017), Maciel fue un “auténtico procesador de datos en favor de la familia Cantero, de lo que hace la policía santafesina y mediante qué hombres” (p.133). En el año 2015, recibió una condena de tres años de prisión en el marco de un proceso judicial abreviado, a pesar de haber cometido delitos más graves que los demás oficiales (Sain y Navarro Urquiza,

*Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp.897.

<sup>77</sup>Ibidem. pp.74.

<sup>78</sup>Por su pertenencia a la asociación ilícita en carácter de miembro y de seis hechos de violación de secreto, fue condenado a la pena de seis años y seis meses de prisión e inhabilitación especial de diez años, accesorias legales y costas. Al respecto, Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp.74 y 895.

<sup>79</sup>Al respecto, Ver Juzgado en lo Penal de sentencia N°1 de Rosario, *Sentencia por homicidios agravados, asociación ilícita, encubrimiento y otros contra Ariel Máximo Cantero, Ramón Ezequiel Machuca, Máximo Ariel Cantero y otros*, Rosario, 27 de abril de 2018, pp.74.

<sup>80</sup>Ibidem. pp. 896-987.

2019). Este agente desarrolló una serie de tareas para “Los Monos” que tenían como propósito garantizar la construcción de una “clandestinidad eficaz” que no pusiera en riesgo a dicho emprendimiento criminal. De acuerdo a los testimonios de una de las personas encargadas de la pesquisa en contra de “Los Monos”, Maciel “era el policía más inserto en la banda”<sup>81</sup>. Además, señaló que “cometió todos los delitos probados a los demás policías”, así como también “estuvo al tanto de cada crimen ocurrido la semana posterior a que mataran al ‘Pájaro’ y siempre pasó datos valiéndose de su condición de policía”<sup>82</sup>. En este sentido, admitió haber hecho entrega de nombres e información personal de los agentes policiales que perseguían a “Los Monos”, alertar a los jefes de la organización criminal sobre el resultado de homicidios y represalias cometidas contra personas enemigas<sup>83</sup>, colaborar en la destrucción de evidencia que podía incriminar a integrantes de los Cantero, garantizar el suministro de armas y municiones, gestionar la liberación de un integrante de “Los Monos” con efectivos de la Comisaría 15<sup>o</sup><sup>84</sup>, y proporcionar información sobre las radiofrecuencias de los móviles policiales y los números de radio de las comisarías (Lascano y De Los Santos, 2017; Sain y Navarro Urquiza, 2019).

El ejercicio de la no aplicación de la ley por parte Maciel a favor de “Los Monos” significó, por un lado, la detención y liberación de personas, así como también el suministro de información de calle sobre personas que eran de interés para la organización, así como del personal policial encargado de investigar al grupo. Por otro

<sup>81</sup>Ver “Chavo” Maciel, el policía al servicio de Los Monos que fue más favorecido”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 15 de mayo del año 2018. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/chavo-maciel-el-policia-al-servicio-los-monos-que-fue-mas-favorecido-n1606799.html>.

<sup>82</sup>Ibidem.

<sup>83</sup>Al respecto, se debe señalar que luego del asesinato de Diego Demarre, Machuca le consultó a Maciel sobre el resultado del ataque: “Fijate cómo está Demarre, que está en el hospital”. A lo cual el ex agente policial le responde: “Siete detonaciones. Está listo”. A su vez, el “Chavo” le recomienda a Machuca que se deshaga del auto utilizado en el ataque, ya que había sido identificado por agentes policiales encargados de la investigación de dicho homicidio. Además, luego del ataque perpetrado por integrantes de “Los Monos” a familiares de Milton Cesar -uno de los supuestos sicarios que asesinaron a Claudio Cantero- Maciel informa sobre la muerte de dos de sus hermanos. Ver De Los Santos, G (2017). “La familia narco que transformó a Rosario en un infierno”, en el portal de internet del diario *La Nación*, 30 de julio del año 2017. Link en: <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/la-familia-narco-que-transformo-a-rosario-en-un-infierno-nid2046668/>.

<sup>84</sup>Con respecto a este hecho, Maciel garantizó la liberación de un integrante de “Los Monos” -Leandro Vilches “Gordo”- a cambio de la suma de treinta y cinco mil (35.000) pesos en mayo del año 2013. Ver “Entra un preso y sale otro”, en el portal de internet del diario *Página 12*, 18 de agosto del año 2013. Link en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-40196-2013-08-18.html>.

lado, se puede afirmar que desde su función en la por entonces Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, realizó tareas de invisibilización burocrática para garantizar la destrucción y desaparición de documentos que ponían en riesgo a esta empresa criminal.

### **El componente policial de Esteban Lindor Alvarado**

En lo que respecta a la participación de agentes policiales en la estructura delictiva orquestada por Alvarado, se debe señalar que dicho componente constituyó una de las principales razones que permitieron a este jefe criminal expandir y garantizar la sostenibilidad de sus emprendimientos ilegales, y que configuró, en palabras de los fiscales de la causa, “un permiso estatal contrario a la ley para beneficio del jefe de la asociación ilícita”. Los/as policías involucrados/as desarrollaron distintas tareas como aportar información reservada, omitir llevar a cabo tareas propias de su función en su contra y simular operativos policiales con la finalidad de incorporar información falsa a la investigación<sup>85</sup>. Todo esto bajo la subordinación de Alvarado y con el propósito de brindar protección e impunidad a sus actos criminales.

Al igual que en “Los Monos”, la participación de oficiales en esta organización no fue en calidad de garantes o socios del emprendimiento criminal, lo cual también permite afirmar el quiebre del pacto policial-criminal descrito por Sain (2008, 2017). Retomando a la fiscalía, “el aporte del personal policial tuvo que ver con proveer impunidad a un montón de actuaciones que llevaba a cabo esta organización a lo largo del tiempo”<sup>86</sup>. A su vez, como se observa en el grupo de los Cantero, los/as agentes involucrados/as en la trama criminal liderada por Alvarado ocupaban puestos de dirección en varios de los servicios policiales de la Policía de Santa Fe, así como también integraban los equipos de fiscales e investigadores abocados a prevenir e investigar delitos como el narcotráfico y la

<sup>85</sup>Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bâncora, realizada el día 7 de junio del año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.

<sup>86</sup>Ver “Cuatro policías y un abogado entre los detenidos por blindar a Esteban Alvarado”, en portal de internet del diario *La Capital*, 22 de noviembre del año 2019. Link del sitio: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/cuatro-policias-y-un-abogado-los-detenidos-blindar-esteban-alvarado-n2544544.html>.

extorsión, en particular, aquellos que tenían como principal sospechoso a este cabecilla criminal.

De igual modo, se debe mencionar que gran parte de este personal participó en la pesquisa que condenó a “Los Monos”. En este sentido, recuperando el abordaje de Flores y Gonzales (2009) sobre la relación entre Estado y criminalidad organizada en América Latina, se puede afirmar que la alianza entre servidores públicos y bandas criminales significó un motivo de competencia y disputa entre los sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe que formaban parte de ambas organizaciones. Esto tuvo como consecuencia, una enorme inestabilidad y fragmentación al interior de las agencias policiales encargadas de prevenir e investigar este tipo de delitos.

Durante el juicio realizado en el año 2017 por la Justicia de la Provincia de Santa Fe, los integrantes de la familia Cantero y sus defensores señalaron que los policías que habían participado en la pesquisa jugaban a favor de “El Esteban” y que eran “como chivos expiatorios de un contexto político que reclamaba acciones contra el narcotráfico en una Rosario recalentada por la altísima tasa de homicidios de 2013”<sup>87</sup>. En febrero de dicho año, se le asignó a la División Judiciales la investigación del crimen de Martín “Fantasma” Paz, asesinado en septiembre de 2012 en la ciudad de Rosario<sup>88</sup>. Esta unidad policial estaba al mando del Comisario Inspector Cristián Romero y el ex Comisario Luis Enrique Quevertoque. Ambos oficiales testimoniaron en la causa contra la organización de la zona sudoeste de la ciudad de Rosario. Sin embargo, a lo largo del juicio se vislumbró una relación entre integrantes de esta unidad y los sindicatos narcotraficantes Luis Medina y Estebán Alvarado. En este sentido, el ex Comisario Inspector, Gustavo Pereyra “Gula”, señaló en el juicio contra “Los Monos”, que los agentes de Judiciales “estaban haciendo una recaudación y lo querían poner a Esteban Lindor Alvarado y a Luis Medina para que manejaran toda la zona”<sup>89</sup>.

<sup>87</sup>Cicerchia, M.A y Graciarena, L. (2019). Ver “De Los Monos a Esteban Alvarado, o cómo quedó al desnudo la trama narco”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 01 de diciembre del año 2019. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/de-los-monos-esteban-alvarado-o-como-queda-al-desnudo-la-trama-narco-n2546718.html>.

<sup>88</sup>Ver “Relevan la cúpula de Judiciales”, en portal de internet del diario *El Ciudadano*, 10 de abril del año 2014. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/relevan-la-cupula-de-judiciales/>.

<sup>89</sup>Ver “Final a toda orquesta en el juicio a Los Monos: comisario Gula Pereyra prendió el ventilador”, en el portal de internet del diario *El Ciudadano*, 28 de diciembre del año 2017. Link en:

A su vez, en una entrevista realizada en abril del año 2014, Ezequiel Machuca “El Monchi” -quien en ese entonces se encontraba prófugo de la Justicia de la Provincia de Santa Fe-, señaló que los integrantes de esta agencia policial eran quienes controlaban la venta de drogas en la ciudad de Rosario<sup>90</sup>. En este sentido, mencionó que “la Policía Judicial es la que vende la droga y la que hace los bunker en Rosario. Ellos manejan todo. En Rosario maneja todo la Policía”<sup>91</sup>. Además, difundió un video en donde se observa a dos agentes de la División Judiciales “negociar” un acuerdo para la venta de drogas con Walter Daniel Jure, condenado a cinco años de prisión en calidad de integrante de la asociación ilícita “Los Monos”<sup>92</sup>. Uno de ellos era Luis Quevertoque.

A finales del año 2018, se comprobó que este ex agente policial formaba parte del eslabón de protección estatal de la organización criminal de Alvarado. Los delitos por los cuales fue imputado y procesado se produjeron de forma simultánea al momento en que participaba de la unidad encargada de investigar a los integrantes de “Los Monos”<sup>93</sup>. La fiscalía acusó al ex Comisario de proveer impunidad a los crímenes ejecutados por la banda, garantizar la seguridad para el traslado de mercaderías provenientes del delito y oficiar como nexo entre policías de su unidad y Alvarado<sup>94</sup>. Una parte considerable de la pesquisa provino de una causa penal que “se formó contra Alvarado por informes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) entre 2013 y 2014 en la Justicia Federal de Rosario que hacia 2016 quedó paralizada”<sup>95</sup>.

<https://www.elciudadanoweb.com/final-a-toda-orquesta-en-el-juicio-a-los-monos-comisario-gula-pereyra-prendio-el-ventilador/>.

<sup>90</sup>Ver “No estoy en ningún lado”, en el portal de internet del diario *Página 12*, 04 de abril del año 2014. Link en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-43410-2014-04-04.html>.

<sup>91</sup>Información extraída de la entrevista realizada por el periodista del medio de televisión *América 24*, Ronaldo Graña, a Ezequiel Machuca “El Monchi”, 04 de abril del año 2014.

<sup>92</sup>Ver “Un integrante de Los Monos quedó a un paso de recibir su tercera condena por narco”, en el portal de internet del diario *Clarín*, 27 de julio del año 2019. Link en: [https://www.clarin.com/policiales/integrante-monos-queda-paso-recibir-tercera-condena-narco\\_0\\_sdU\\_KImRp.html](https://www.clarin.com/policiales/integrante-monos-queda-paso-recibir-tercera-condena-narco_0_sdU_KImRp.html).

<sup>93</sup>Ver “Condenan a tres años a un comisario como miembro de la banda de Alvarado”, en portal de internet del diario *La Capital*, 08 de septiembre del año 2020. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/condenan-tres-anos-un-comisario-como-miembro-la-banda-alvarado-n2608492.html>.

<sup>94</sup>Ibidem.

<sup>95</sup>Ibidem.

La fiscalía demostró que algunos oficiales que integraban la ya extinta División Judiciales no sólo pactaron y acordaron con Alvarado, sino también con Luis Medina y que, una vez asesinado este último, Quevertoque estableció lazos con integrantes de la banda de este ex narcotraficante que luego empezaron a trabajar para “El Esteban”<sup>96</sup>. Esto demuestra, en términos de Snyder (2009), Duran-Martinez (2009) y Dewey (2015), el uso táctico de la aplicación de la ley en beneficio de grupos delictivos determinados y en detrimento de aquellos que no “arreglaban” con dicha agencia. En este sentido, un ex oficial, Germán Almirón, condenado en junio del año 2017 por permitir la fuga de una persona afín a “Los Monos”, acusó a los jefes de esta unidad policial de “filtrar datos a Luis Medina”<sup>97</sup>. En un diálogo mantenido entre este ex agente policial y otro ex integrante de la Judiciales, Luis Ramonda, se evidencia la relación entre dicha dependencia policial y Luis Medina:

Ramonda: ¿De la Brigada salió?

Almirón: Sí, de la Brigada nuestra salió. Le avisaron a Luis y Luis les avisó a todos.

Ramonda: Hijos de mil puta.

Almirón: ¿Vos a Medina no llegás?

Ramonda: No, no llego.

Almirón: Decime la verdad Cheli. ¿Luis (Quevertoque) llega a Luis (Medina)?

Ramonda: Y no sé qué decirte, viste cómo son estas cosas<sup>98</sup>.

En esta línea, uno de los fiscales encargados de la investigación de la estructura criminal de Esteban Alvarado afirmó lo siguiente:

<sup>96</sup>Ibidem.

<sup>97</sup>Cicerchia, M.A y Graciarena, L. (2019). Ver “De Los Monos a Esteban Alvarado, o cómo quedó al desnudo la trama narco”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 01 de diciembre del año 2019. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/de-los-monos-esteban-alvarado-o-como-queda-al-desnudo-la-trama-narco-n2546718.html>.

<sup>98</sup>Ibidem.

Quedó muy en claro cómo una parte de la Policía le dio el negocio de la droga a Luis Medina, al que asesinaron en 2013 y tomó partido con Los Monos. Eso no quiere decir que Los Monos no hicieron lo que hicieron. Hicieron eso y cosas peores, pero ves cómo tenés a una policía jugando para un equipo<sup>99</sup>.

A su vez, una serie de diligencias investigativas dan cuenta de encuentros entre este ex oficial e integrantes de la banda de Alvarado como Jorge Benegas y Jonathan Previtiera, así como de orquestar maniobras a los fines de que los miembros de la organización evadan controles y retenes policiales<sup>100</sup>. Además, se comprobó que entre Alvarado, Benegas y Quevertoque existía una sociedad económica que consistía en la compra y venta de caballos de carrera<sup>101</sup>.

Por otro lado, retomando a Tokatlian (1999) y Florez Perez (2009), un factor fundamental para el desarrollo de las organizaciones criminales es el establecimiento de vínculos con agentes estatales para el cometido de sus objetivos, los cuales pueden variar según el contexto político, económico y social en el que tienen lugar el funcionamiento de las bandas delictivas. En el caso de Esteban Alvarado, se observa que el componente policial también permitió el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, lo cual constituye una particularidad en lo que respecta a la vinculación entre Estado y crimen organizado en el Gran Rosario. En este sentido, luego del homicidio de Lucio Maldonado, se llevó a cabo un operativo policial en una propiedad vinculada al líder de la organización criminal en la que vivía Javier Makhat, ex jefe del área de Inteligencia de la ex Policía de Investigaciones<sup>102</sup>.

De acuerdo con los fiscales, este oficial, al cual se le se le atribuyó haber formado parte de este grupo delictivo durante los años 2012 y 2019, fue testaferro de la

<sup>99</sup>Información consignada en entrevista realizada al fiscal del Ministerio Público de la Acusación (MPA) Matías Ederly, el día 29 de noviembre del año 2021. Al respecto, ver “Mano a mano con los fiscales que se juegan la vida contra los narcos de Rosario”, en el portal de internet del medio digital *Infobae*. Link en: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/11/29/mano-a-mano-con-los-fiscales-que-se-juegan-la-vida-contra-los-narcos-de-rosario/>.

<sup>100</sup>Ibidem.

<sup>101</sup>Esta información se encuentra consignada en la causa 5433/2013 de la Justicia Federal de Rosario, paralizada tres años más tarde.

<sup>102</sup>Por este hecho, Makhat fue condenado a una pena de tres años de prisión efectiva y al pago de una multa de cincuenta millones (\$50.000.000) de pesos.

organización y permitió “la circulación de bienes de la asociación ilícita, ocultando los verdaderos dueños de esas propiedades y permitiendo el usufructo de ellas por parte de los miembros de la organización y de su jefe”<sup>103</sup>. Incluso, su nombre fue mencionado por Gustavo Pereyra “Gula” en el juicio contra la organización de “Los Monos”<sup>104</sup>. A su vez, otro de los oficiales involucrados en la trama criminal de Alvarado, Gustavo Spoletti, -ex jefe de la Dirección Drogas Peligrosas de Rosario y por entonces jefe de Informaciones de la Unidad Regional XVII-, quedó detenido por la compra de un inmueble junto a Jorge Benegas en el año 2012.

Por otro lado, el entonces encargado de la Seccional 3° de la ciudad de Carcarañá, Cristián Di Franco, aportó información sensible al jefe de la organización y llevó a cabo tareas de recolección de información para garantizar el crecimiento del negocio criminal de esta organización<sup>105</sup>. En este sentido, brindó datos sobre la situación dominial de automóviles que eran comercializados ilegítimamente por “El Esteban”, así como también facilitó la liberación de una persona afín al grupo criminal al cual pertenecía<sup>106</sup>. No obstante, se debe mencionar que si bien en el caso de este oficial se observan dos de las formas de protección mencionadas por Dewey (2015) -filtración de información y detención y liberación de personas-, la última de ellas es utilizada para garantizar la continuidad de los negocios criminales de Alvarado, y no para obtener información o extorsionar al jefe criminal como señala este autor con respecto a la Provincia de Buenos Aires.

<sup>103</sup>Ver “Un ex policía debe pagar una multa de 50 millones de pesos por haber sido parte de una banda criminal”, en portal de internet del diario *La Capital*, 04 de junio del año 2021. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/un-ex-policia-debe-pagar-una-multa-50-millones-pesos-haber-sido-parte-una-banda-criminal-n2665585.html>.

<sup>104</sup>Según este último, Alvarado garantizó la construcción de inmuebles a comisarios en el barrio privado “Tierra de Sueños”, y señaló que Makhat era el encargado del pago al constructor. Al respecto, ver “La trama narco detrás de Lindor Alvarado, el jefe criminal de Rosario acusado de asesinato”, en portal de internet del medio digital *Infobae*, 12 de febrero del año 2019. Link del sitio: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/02/12/la-trama-narco-detras-de-lindor-alvarado-el-jefe-criminal-de-rosario-acusado-de-asesinato/>.

<sup>105</sup>En mayo del año 2020, fue condenado a tres (3) años de prisión efectiva y seis meses de inhabilitación especial por los delitos de asociación ilícita e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Al respecto, “Ver “Tres años de cárcel para un jefe policial por formar parte de la banda de Esteban Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 05 de mayo del año 2020. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/tres-anos-carcel-un-jefe-policial-formar-parte-la-banda-esteban-alvarado-n2582319.html>.

<sup>106</sup>Ibidem.

En otro orden de cosas, esta organización contó con agentes policiales que ocupaban puestos claves en las agencias estatales encargadas de investigar los delitos perpetrados por Alvarado y que desempeñaron distintas funciones para ocultar su participación en distintas actividades criminales. En esta línea, con el fin de desligarse del asesinato de Maldonado, ideó un plan para que las autoridades judiciales pusieran el foco en dos actores del mundo del hampa rosarino con los que se encontraba enemistado<sup>107</sup>, que contó con la participación de oficiales de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Uno de estos agentes, Pablo Emilio Bíncora, se desempeñaba como personal encargado de las interceptaciones telefónicas y procesamiento de escuchas en el Organismos de Investigaciones (OI) de la Provincia de Santa Fe<sup>108</sup>. Desde dicho lugar, informó a la organización criminal sobre los lugares que se iban a allanar y aportó a los fiscales números telefónicos ficticios con el propósito de dirigir la investigación hacia las personas enemistadas con el jefe de este grupo delictivo<sup>109</sup>. A su vez, otra ex agente policial, Jorgelina Chavéz, tuvo una participación activa en el plan ideado por Alvarado. De acuerdo a la reconstrucción de los fiscales, esta oficial se encargó de proporcionar los datos de los individuos sindicados<sup>110</sup>.

Siguiendo a Dewey (2015), se puede afirmar que el aporte de este personal

**107**Información consignada en la audiencia imputativa contra Esteban Alvarado, Nicolás Ocampo, los hermanos policías Martín y Marcelo Rey, Jorgelina Chávez y Pablo Bíncora, realizada el día 7 de junio del año 2019 en la sede del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.

**108**Esta agencia se encarga de asistir técnicamente a los/as fiscales en la investigación de delitos perpetrados por grupos delictivos organizados, así como en aquellos en los que se sospecha la participación de funcionarios/as estatales, agentes de las fuerzas de seguridad pública y personal penitenciario. Al respecto, ver *Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones*, elaborada por el Ministerio Público de la Acusación (MPA). Link en: [https://mpa.santafe.gov.ar/regulations\\_files/570ceff385eca\\_Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Organismo%20de%20Investigaciones.pdf](https://mpa.santafe.gov.ar/regulations_files/570ceff385eca_Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Organismo%20de%20Investigaciones.pdf).

**109**Cabe señalar que por su participación en esta organización criminal, Bíncora fue condenado por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, encubrimiento agravado por tratarse de un delito especialmente grave y cohecho. Por tales hechos, recibió como condena la pena de un año de prisión, la inhabilitación para ejercer cargos públicos de por vida y el pago de una multa de cinco mil (5000) pesos. Al respecto, ver “El primer policía que admitió ser parte de la banda de Esteban Alvarado sale en libertad condicional”, en el portal de internet del diario *El Ciudadano*, 18 de junio del año 2020. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/el-primer-policia-que-admitio-ser-parte-de-la-banda-de-esteban-alvarado-sale-en-libertad-condicional/>.

**110**Por este hecho, Chavéz fue condenada a tres años y medio de prisión y seis de inhabilitación especial por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, encubrimiento agravado por tratarse de un delito especialmente grave, y ser integrante de una asociación ilícita. Al respecto ver “Otra policía condenada por ser parte de la banda de Esteban Lindor Alvarado”, en el portal de internet del diario *La Capital*, 07 de julio del año 2021. Link en: <https://www.lacapital.com.ar/policiales/otra-policia-condenada-ser-parte-la-banda-esteban-lindor-alvarado-n2672676.html>.

consistió en invisibilizar burocráticamente las actividades y emprendimientos ilícitos del jefe criminal. Además, dicha modalidad de protección también se observa en función de la participación de otros agentes que cumplían tareas operativas y que, bajo las órdenes de Alvarado, fraguaron operativos policiales. En este sentido, durante el mes de abril del año 2019, se realizó un allanamiento en la localidad de Rosario que tuvo como resultado el secuestro de un teléfono celular que contenía mensajes que hacían alusión al homicidio del prestamista y a los atentados contra propiedades vinculadas al Poder Judicial. El responsable de dicho procedimiento fue el ex comisario Martín Rey, por entonces jefe de la División Operativa de la ex Policía de Investigaciones (PDI) de la Unidad Regional II. La fiscalía le atribuyó plantar dicho aparato móvil para desviar la investigación a favor de Alvarado.

A su vez, se lo procesó por introducir información falsa sobre un automóvil que había participado en uno de los ataques planeado por el jefe criminal y de dirigir, en el año 2018, un allanamiento en la localidad de Pueblo Esther donde, según este ex agente policial, “se escondía un grupo de personas que eran los presuntos autores de los atentados al Centro de Justicia Penal y de los Tribunales Provinciales cometidos el 10 de diciembre de ese año”. Todas estas acciones, como señala la fiscalía, tenían como objeto garantizar la impunidad del jefe criminal y “desviar la investigación hacia personas relacionadas con la familia Cantero”<sup>111</sup>. Asimismo, David Marcelo Rey, ex integrante de la PDI y hermano del primero fue condenado por los mismos cargos<sup>112</sup>.

**111**David Marcelo Rey fue condenado a una pena de tres años de prisión. Además, cabe señalar que el vínculo entre Rey y Alvarado se remonta al año 2012. En ese entonces, este agente cumplía funciones en la Brigada Sustracción de Automotores y cooperó con Alvarado a los fines de garantizar el funcionamiento de su organización criminal. Al respecto ver “Condenaron a otro jefe policial como integrante de la banda de Esteban Alvarado”, en portal de sitio web *El Ciudadano*, 23 de septiembre del año 2020. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/condenaron-a-otro-jefe-policial-como-integrante-de-la-banda-de-esteban-alvarado/>.

**112**Ver “Cae otro Rey: policía de investigaciones las desviaba para proteger a la banda mixta que integraba”, en portal del sitio web *El Ciudadano*, 23 de diciembre del año 2020. Link en: <https://www.elciudadanoweb.com/cae-otro-rey-policia-de-investigaciones-las-desviaba-para-proteger-a-la-banda-mixta-que-integraba/>.

## Conclusiones

La presente tesina de grado tuvo como objetivo general analizar la relación de sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe con las organizaciones criminales “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado durante el período 2013-2019. En este sentido, se partió del supuesto de que, a diferencia de lo que sucede en otras provincias de la República Argentina, la policía santafesina no regula las actividades de las organizaciones criminales del Gran Rosario e incluso sectores de la misma se encuentran subordinados a estos grupos delictivos y obedecen las órdenes que imparten sus cabecillas. A tal efecto, en un principio, se recuperaron una serie de categorías teóricas que permitieron comprender el fenómeno del crimen organizado, así como también su vinculación con agencias estatales, en particular, en nuestro país.

En un segundo momento, se realizó un análisis de la relación entre la Policía de la Provincia de Santa Fe y la trama criminal del Gran Rosario. Al respecto, se puede afirmar, retomando a Sain (2008, 2017) en su abordaje sobre la relación entre policía y delito en la Provincia de Buenos Aires, que ciertos sectores de la policía santafesina, en particular aquellas agencias encargadas de la investigación de delitos complejos, mantuvieron una posición de prevalencia por sobre los grupos criminales de la región y determinaron el conjunto de reglas o normas a partir de las cuales se estructuraron los emprendimientos ilícitos de la región.

Sin embargo, la expansión de los mercados ilegales de drogas trajo aparejado la constitución de organizaciones delictivas de índole local, estructuradas en base a lazos familiares que monopolizaron la venta de drogas en distintos territorios. En este sentido, es pertinente mencionar que el desarrollo de estos grupos, siguiendo a Lupsha (1997) representan un caso gris entre las etapas parasítica y simbiótica señaladas por dicho autor. Esto se debe al establecimiento de vínculos con agentes estatales que brindaron protección a los mismos, así como a las relaciones con estructuras financieras que facilitaron el lavado de los ingresos obtenidos de actividades criminales.

A su vez, se observa que el aumento de la frecuencia y visibilidad de violencia, no

sólo da cuenta de la fragmentación de los mercados locales de drogas y su uso predilecto como medio para la resolución de conflictos vinculados a estas economías, sino también -retomando el planteo de Duran-Martinez (2018) sobre la violencia asociada este tipo de economías en Colombia y México-, a la falta de cohesión al interior de la Policía de la Provincia de Santa Fe, lo cual tiene como resultado que la protección ofrecida por las agencias policiales carezca de credibilidad.

Asimismo, como señala Ruggiero (2005) en su abordaje sobre dichos emprendimientos en Gran Bretaña e Italia, se puede afirmar que los grupos criminales del Gran Rosario se caracterizan por su desorganización. Esto permite dar cuenta del uso predilecto de este tipo de medios para la resolución de conflictos asociados a este tipo de empresas, así como a la falta de capacidades y técnicas para alcanzar acuerdos que permitan garantizar la rentabilidad de las mismas y evitar la aparición de escándalos políticos y mediáticos. En este sentido, se puede afirmar que las organizaciones delictivas aquí descritas y analizadas se caracterizaron por desarrollar distintas actividades criminales como balaceras, amenazas, extorsiones, usurpaciones, secuestros extorsivos y homicidios, que garantizaron el control de determinados territorios de la región. Sin embargo, se deben remarcar ciertas diferencias en torno a su uso.

En el caso de “Los Monos”, la violencia constituyó un elemento estructurante de la misma, el cual estuvo presente desde sus orígenes en la zona sudoeste de la ciudad de Rosario, aunque es importante mencionar que la jefatura en manos de Claudio Cantero “El Pájaro” en el año 2010 significó una disminución de la misma y la consolidación de la organización criminal en la venta local de drogas. No obstante, luego de su muerte su ejercicio tuvo como principales objetivos intimidar a organizaciones y grupos enemigos, así como desalentar las estrategias de persecución penal llevadas a cabo por las agencias estatales en contra de “Los Monos”.

Por su parte, la organización delictiva de Esteban Lindor Alvarado tuvo como particularidad el constante ocultamiento e invisibilidad de sus actos criminales, lo cual puede explicarse por el objetivo de dicho jefe criminal de no llamar la atención de las autoridades gubernamentales. Sin embargo, su uso constituyó, al igual que en “Los Monos”, un medio

predilecto para la resolución de conflictos y el aseguramiento de territorios para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

Al respecto, se debe mencionar, retomando a Mayntz (2017) en su trabajo sobre la violencia asociada a los mercados ilegales, que el ejercicio de la misma por parte de este tipo de bandas no constituye una característica definitoria del crimen organizado, aunque su ejercicio puede ser equiparado al que caracteriza a grupos relacionados al terrorismo. Sin embargo, la violencia de este tipo de actores no tiene como propósito el cometido de fines políticos e ideológicos, sino la obtención de ingresos económicos.

En lo que respecta a la relación entre sectores de la Policía de la Provincia de Santa y ambas organizaciones criminales, a lo largo del presente trabajo se demostró que ninguna de ellas se encontraba habilitada por sectores de la misma fuerza. En este sentido, la policía no tolero ni autorizó el desarrollo de los mercados locales de drogas de la región del Gran Rosario. Por el contrario, el personal policial vinculado a “Los Monos” y a la banda delictiva de Esteban Lindor Alvarado constituyó un componente más de estas bandas, que permitió su funcionamiento al configurar un permiso estatal para la comisión de actividades criminales.

En este sentido, se puede afirmar que en ambos casos se produce el quiebre de lo que Sain (2008, 2017) denomina como “pacto policial- criminal”, ya que no fueron las agencias policiales de la Provincia de Santa Fe las que determinaron el alcance, la temporalidad y “quantum” de delito permitido. En otras palabras, la participación de estos agentes en dichas estructuras criminales se llevó a cabo desde una clara y explícita relación de subordinación, lo cual establece una nueva forma de vinculación entre Estado y criminalidad organizada en la República Argentina.

Al respecto, se debe señalar que varios/as de estos agentes no solo filtraron información sobre personas enemigas de estos grupos delictivos organizaciones, personal policial encargado de investigar sus ilícitos o procedimientos policiales llevados en su contra, sino que también integraban áreas pertenecientes al poder ejecutivo y judicial creadas, específicamente, para la persecución de delitos complejos.

Con respecto a “Los Monos”, el personal policial vinculado a dicha organización pertenecía a rangos intermedios y ocupaba puestos de conducción al interior de la Policía de la Provincia de Santa Fe, así como también formaban parte de las fuerzas de seguridad federales como la Policía Federal y Prefectura Naval Argentina. Sin embargo, dicha situación no representó la configuración de un rol dominante con respecto a la asociación delictiva, así como tampoco significó la configuración de lo que Dewey (2015, 2018) denomina “zona liberada” en sus escritos sobre los emprendimientos ilegales que se estructuran en el conurbano bonaerense.

Como se mencionó en el presente trabajo, los policías implicados ocupaban el rol de empleados de Ezequiel Machuca “El Monchi” y acataron cada una de las órdenes emanadas por este último. Es por ello que se puede afirmar, que dicha asociación delictiva no se encontraba habilitada y regulada por la institución policial, así como tampoco ocupaba una posición de subordinación con respecto a la misma. A su vez, se señaló que varios de los agentes pertenecientes a este grupo criminal reprodujeron ciertos mecanismos de protección señalados por Dewey (2015) en su estudio sobre la relación entre mercados ilegales y fuerzas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires como la detención y liberación de personas, y el uso de informantes. Además, se destaca lo que este autor denomina como “servicio de calle”, lo cual configuró un aspecto fundamental para el desarrollo de este grupo delictivo.

Por otra parte, se debe mencionar que algunos de estos agentes fueron centrales para el cometido de los objetivos criminales del grupo. En este sentido, Juan Marcelo Maciel “Chavo”, por entonces integrante de la extinta Secretaría de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe realizó tareas de invisibilización burocrática para garantizar la destrucción y desaparición de documentos que ponían en riesgo a esta empresa criminal, así como también permitió la detención y liberación de personas, y la filtración de información de calle de interés para sus cabecillas criminales.

En relación con la banda de Esteban Alvarado, la participación de oficiales en esta organización tampoco fue en calidad de garantes o socios del emprendimiento criminal. Además, como se observa en el grupo de los Cantero, los/as agentes involucrados/as en la

trama criminal liderada de Alvarado ocupaban puestos de dirección en varios de los servicios policiales de la Policía de Santa Fe, así como también conformaban los equipos de fiscales e investigadores abocados a prevenir e investigar delitos como el narcotráfico y la extorsión, en particular, aquellos que tenían como principal sospechoso a este cabecilla criminal.

Asimismo, es pertinente remarcar que gran parte de este personal había participado en la pesquisa que condenó a “Los Monos”. En este sentido, se puede afirmar que la alianza entre servidores públicos y bandas criminales significó un motivo de competencia y disputa entre los sectores de la Policía de la Provincia de Santa Fe que conformaban ambas organizaciones. Esto tuvo como consecuencia, una enorme inestabilidad y fragmentación al interior de las agencias policiales encargadas de prevenir e investigar este tipo de delitos. Además, el enfrentamiento entre los policías pertenecientes a “Los Monos” con el personal de la División Judiciales demuestra, recuperando a Snyder (2009), Duran-Martinez (2009) y Dewey (2015), la aplicación selectiva de la ley a favor de determinados grupos delictivos determinados y en detrimento de aquellos que no “arreglaron” con dicha agencia.

Por otra parte, en el caso de este grupo delictivo se comprobó una particular vinculación entre Estado y crimen organizado, que constituyó en la participación de agentes policiales en acciones vinculadas al lavado de activos. En este marco, se debe señalar el caso de Javier Makhat y el de Gustavo Spoletti. El primero de ellos, garantizó la circulación de bienes ilícitos, ocultando su origen y la identidad de los verdaderos dueños de los mismos. Por su parte, Spoletti participó, de acuerdo a la fiscalía, en sociedades económicas conformadas con integrantes de la organización de Esteban Alvarado.

A su vez, otros agentes policiales como Pablo Emlio Báncora y Jorgelina Chavez intentaron desviar la investigación del homicidio de Maldonado y garantizar la impunidad de este jefe criminal. Su propósito para el grupo delictivo de Esteban Alvarado, significó en términos de Dewey (2015), en invisibilizar burocráticamente la participación de este jefe criminal en dicho hecho criminal. Mismo rol pero desde una función operativa desarrollaron los ex oficiales de la entonces Policía de Investigaciones (PDI), David y Martín Rey, que fraguaron operativos policiales con el objetivo de incorporar evidencia que avalará la

detención de las personas apuntadas por Alvarado.

En suma, en la presente tesina se comprobó que los casos de las organizaciones delictivas de “Los Monos” y la de Esteban Lindor Alvarado representan una ruptura a una tradicional forma de gobernar la seguridad pública en la República Argentina. En este sentido, los sectores policiales no prevalecieron por sobre los actores criminales, lo que permite afirmar que su intervención se llevó a cabo de acuerdo a los fines y objetivos establecidos por sus respectivos cabecillas, desarrollando distintas formas de protección estatal, a partir de la no aplicación de la ley, las cuales permitieron el funcionamiento y expansión de dichas empresas criminales.

## Referencias bibliográficas

- ALBANESE, J. (2007). *Organized crime in our times*. Newark: Anderson Publishing y LexisNexis.
  - AUYERO, J (2007). *La zona gris. Violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Siglo XXI Editores.
  - AUYERO, J y BERTI, M. F (2013). *La violencia en los márgenes: una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*. Katz Editores.
  - AUYERO, J y SOBERING, K. (2021). *Entre Narcos y Policías. Las relaciones clandestinas entre el estado y el delito, y su impacto violento en la vida de las personas*. Siglo XXI Editores.
  - BECKERT, J. y DEWEY, M. (2017). “Introduction: The Social Organization of Illegal Markets”, en BECKERT, J. y DEWEY, M. *The Architecture of illegal Markets. Towards an Economic Sociology of illegality in the Economy*. Oxford University Press.
  - BERGMAN, M. (2016). *Drogas, narcotráfico y poder en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- CLAUS, W; GONZALEZ, G; SPEKULJAK, P. (2016). “Frontera, rutas y mercados ilegales. Hacia la reconstrucción de los flujos transnacionales de sustancias ilegales en Argentina (2000-2014)”, en revista *Delito y Sociedad*. Vol 43. Año 26.
  - DE LOS SANTOS, G y LASCANO, H. (2017). *Los monos: Historia de la familia narco que transformó a Rosario en un infierno*. SUDAMERICANA.
  - DEWEY, M. (2012). “The State of Hybrid Stateness: Sources of Police Performance in the Conurbano”, en revista *Ciencia Política*. Vol.32, Nro.3.
  - DEWEY, M (2015). *El orden clandestino: política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina*. Katz Editores.
  - DEWEY, M (2018). “Zona liberada. La suspensión de la ley como patrón de comportamiento estatal”, en revista *Nueva Sociedad*. N°.276, pp 102-117.
  - DEWEY, M; MÍGUEZ, D y SAIN, M (2017). “The strength of collusion: A conceptual framework for interpreting hybrid social orders”, en *Current Sociology*. Vol. 65(3), pp. 395–410.

- DURAN-MARTÍNEZ, A. (2018). *The Politics of Drug Violence: Criminals, Cops and Politicians in Colombia and Mexico*. Oxford University Press.
  - EVENTON, R (2013). “Haciendo la vista gorda Corrupción y violencia relacionada con las drogas en Rosario”, en *Serie mercados de drogas y violencia*. N°1.
  - FLOM, H. (2019). State Regulation of Organized Crime. Politicians, Police, and Drug Trafficking in Argentina. *Latin American Politics and Society*, 61(3), pp 104-128. Doi: 10.1017/lap.2019.6.
  - FLORES C. y GONZÁLEZ, S. (2008). “Democracia y crimen organizado”, en SOLÍS, G.L y ROJAS ARAVENA, F. *Crimen Organizado en América Latina y el Caribe*. Catalonia.
  - FLORES PEREZ, C.A. (2009). *El Estado en crisis: crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. Ciesas.
  - GARCÍA SIGMAN, L. I (2019) “Los Monos” y la protección policial en la ciudad de Rosario (2012 -2013): zona liberada y participación en el negocio criminal”, en revista *STUDIA POLITICAE*. N.º 51, pp.41-72.
  - HOBBS, D. (2013). *Lush Life. Constructing Organized Crime in the UK..* Oxford Univerity Press.
  - IAZZETTA, M. (2020). “Crimen desorganizado y mercados ilegales de droga en la ciudad de Rosario”, en *REA, N°XXVII*. Escuela de Antropología. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.
  - LUPSHA, A. P. (1996). “El Crimen Organizado Transnacional versus la Nación-Estado”, en *Revista Occidental*. Año 14, N° 1.
  - MAYNTZ, R. (2017). “Illegal Markets: Boundaries and Interfaces between Legality and Illegality, en BECKERT, J. y DEWEY, M. *The Architecture of illegal Markets. Towards an Economic Sociology of illegality in the Economy*. Oxford University Press.
  - MISSE, M. (2014). “Crimen, Estado y mercancías políticas en Brasil”, en Míguez, D; Misse, M; Isla, A. *Estado y Crimen Organizado en América Latina*. Libros de la Araucaria.
  - Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la

Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

- NAVARRO URQUIZA, P (2019). “Regulación policial del narcotráfico en Santa Fe: prácticas y actores del mercado de cocaína en el "Caso 'Los Monos'". Trabajo presentado en las X Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, Argentina.
- PIOVANI, J (2007), “El diseño de la investigación”, en MARRADI, Alberto, ARCHENTI, N y PIOVANI, J, *Metodología de las ciencias sociales*, Emecé, Buenos Aires.
- RUGGIERO, V. (2005). *Delitos de los débiles y de los poderosos. Ejercicios de anti criminología*. Editorial Adhoc.
- SAIN, M.F. (2008). *El Leviatán azul: policía y política en la Argentina*. Siglo XXI Editores.
- SAIN, M.F. (2015a). *El Péndulo reforma y contrarreforma en la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1997-2002)*. Editorial Octubre.
- SAIN, M.F. (2015b). *La regulación del narcotráfico en la provincia de Buenos Aires*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- SAIN M.F. (2015c). *¿Qué es el crimen organizado?* Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- SAIN M.F. (2017). *Por qué preferimos no ver la inseguridad. (aunque digamos lo contrario)*. Siglo XXI Editores.
- SAIN, M.F y NAVARRO URQUIZA, P. (2019). “Estado y narcotráfico: la ruptura de la regulación ilegal de la policía en Rosario en el caso «Los Monos»”. Trabajo presentado en el XXXVII International Congress of the Latin American Studies Association. Boston, Estados Unidos.
- SNYDER, R y DURÁN-MARTÍNEZ, A. (2009). “Drugs, Violence, and State-Sponsored Protection Rackets in Mexico and Colombia”, en revista *Colombia Internacional*, pp. 61-91.
- SERGI, A. (2017). *From Mafia to Organised Crime. A Comparative Analysis of Policing Models*. Palgrave macmillan.
- SOUTO ZABALETA, M. (2017). “El desarrollo de investigaciones empíricas en el estudio del problema del narcotráfico”, ponencia presentada en las Primeras Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía: la seguridad en

cuestión, Quilmes y La Plata.

- TOKATLIAN, G. (2000) “Anotaciones en torno al crimen organizado: una aproximación conceptual a partir de la experiencia colombiana”, en Tokatlian, J. G. *Globalización, narcotráfico y violencia. Siete ensayos sobre Colombia*, Grupo Editorial Norma.